BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.173 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 17 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 16 de Enero de 1935

Por avisos varios	1.726.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas .	20.—
" suscripciones	567.80
" venta de boletines y folletos	26.10
Total	2.579.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

LEY 12.150

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.° — Fíjase en novecientos cinco millones doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 905.272.836.87 m|n.) el presupuesto general de gastos para el año 1935, excluídos los gastos de cuentas especiales no incorporadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

I. — Gastos a cubrir con rentas en efectivo

	$ m|n.
1.—Administración General	533.340.333.54
2.—Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	15.000.000.—
3.—Servicio de la Deuda Pública	200.832.499.38
Total a cubrir con Rentas Generales	749.172.832.92
4.—Asistencia social	29.327.003.95
Total I	778.499.836.87

II. — Gastos a cubrir con el producto de negociación de títulos

1.—Trabajos Públicos	94.773.000.—
2.—Armamentos	9.000.000.—
3.—Vialidad	10.000.000.—
4.—Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10.000.000.—
5.—Aporte patronal a la Caja de Retiros y Pensiones Militares	3.000.000.—
Total II	126.773.000.—
Total general	905.272.836.87

Art. 2.° — Los gastos de la Administración General, incluído el aporte patronal en efectivo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que se cubrirán con el producido de rentas generales y que ascienden a $ 548.340.333.54 m|n., se distribuirán de acuerdo con el detalle de los anexos de la Ley 11.821, y las modificaciones y ampliaciones que resultan de la presente ley, en la siguiente forma:

ANEXOS	Sueldos y jornales	Otros gastos $ m|n.	Total
A — Congreso	5.680.700.—	159.748.20	5.840.448.20
B — Interior	93.905.860.—	17.395.752.—	111.301.612.—
C — Relaciones Exteriores y Culto .	4.584.540.—	2.756.619.64	7.341.159.64
D — Hacienda . . .	26.149.660.—	3.505.479.—	29.655.139.—
E — Justicia e Instrucción Pública (1)	49.080.128.—	21.588.348.20	70.668.476.20
E — Consejo Nacional de Educación . .	84.505.878.—	16.891.520.—	101.397.398.—
F — Guerra	51.123.116.—	21.291.292.—	72.414.408.—
G — Marina	34.194.232.—	15.527.642.—	49.721.874.—
H — Agricultura . .	13.526.580.—	3.258.672.—	16.785.252.—
I — Obras Públicas .	20.028.960.—	4.916.700.—	24.945.660.—
	382.779.654.—	107.291.773.64	490.071.427.04
A deducir por aplicación de la escala de rebaja de sueldos en los anexos A a I y L	7.100.000.—	—	7.100.000.—
Total A a I .	375.679.654.—	107.291.773.64	482.971.427.04

(1) Incluídos subsidios a las Universidades, a saber m$n. 14.759.828.

ANEXOS	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
		$ m|n.	
J — Jubilaciones, Pensiones y Retiros .	—	41.000.000.—	41.000.000.—
A deducir por aplicación de la escala en el Anexo J.	—	1.500.000.—	1.500.000.—
Total Anexo J .	—	39.500.000.—	39.500.000.—
Total A a J . .	375.679.654.—	146.791.773.04	522.471.427.04

A incluir por aumentos dispuestos por esta ley	*25.868.906.50*
Anexo A — Según planilla anexa	100.051.80
Anexo B — Según planilla anexa	1.289.898.50
Anexo C — Según planilla anexa	1.128.900.—
Anexo D — Según planilla anexa	919.720.—
Anexo E — Según planilla anexa	4.556.539.20
Anexo E — Consejo Nacional de Educación. — Según planilla anexa	5.752.400.—
Anexo F — Según planilla anexa	3.394.507.—
Anexo G — Según planilla anexa	1.859.770.—
Anexo H — Según planilla anexa	758.120.—
Anexo I — Según planilla anexa	1.109.000.—
Anexo J — Según planilla anexa	5.000.000.—
	548.340.333.54
Economías a realizar	15.000.000.—
Total Administración General	533.340.333.54
Anexo K — Aporte patronal a la Caja de Jub. y Pens. Civiles	15.000.000.—
Total general	548.340.333.54

En consecuencia, sobre el total de pesos 548.340.333.54 moneda nacional, que importan los gastos de la administración nacional según cuadro que antecede, el Poder Ejecutivo procederá a introducir economías por la suma de pesos 15.000.000 moneda nacional, mediante la aplicación de las medidas que estime conveniente. El Poder Ejecutivo deberá dar cuenta al Honorable Congreso de la forma como haya dispuesto las economías, para su confirmación o rechazo, rigiendo su aplicación mientras el Honorable Congreso no las haya aprobado, modificado o rechazado.

Art. 3.° — Del importe de los servicios de la Deuda Pública fijada en pesos 236.663.199.38 en el anexo reajustado correspondiente a 1934 que queda aprobado por el presente artículo, se deducirá la suma de $ 10.830.700 m|n. por suspensión del servicio del ítem 49, y $ 25.000.000 m|n. por economías en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley 11.821 y 13 de la presente.

Art. 4.° — Los gastos del Consejo Nacional de Educación atendidos con recursos propios y cuya suma de $ 53.612.826 moneda nacional no figuraba en el total del Presupuesto General de la Nación, quedan incorporados en el mismo de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Las rentas del Consejo Nacional de Educación, estimadas en $ 33.654.000 moneda nacional, quedan incluídas en el cálculo de recursos de la presente ley.

Art. 5.° — Los gastos de Asistencia Social que se cubrirán con recursos especiales, presupuestos en m$n. 29.327.003.95 (veintinueve millones trescientos veintisiete mil tres pesos con noventa y cinco centavos), se distribuirán en la siguiente forma:

	Sueldos y jornales	Otros gastos $ m|n.	Total
Asistencia Social . . .	9.454.220.—	8.283.314.—	17.737.534.—
Dependencias Administrativas	887.280.—	453.600.—	1.340.880.—
Subsidios	—	9.219.812.50	9.219.812.50
Obras y construcciones	—	1.138.777.45	1.138.777.45
Total	10.341.500.—	19.095.503.95	29.437.003.95
A deducir por aplicación de la escala de rebaja de sueldos . .	110.000.—	—	110.000.—
Totales	10.231.500.—	19.095.503.95	29.327.003.95

Art. 6.° — Los Trabajos Públicos, los gastos emergentes del cumplimiento de las leyes de renovación de armamentos, los aportes a la Dirección Nacional de Vialidad y el aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a la Caja de Retiros y Pensiones Militares que se cubrirán con el producido de la emisión de títulos, presupuestos en ($ 126.773.000 m|n.) ciento veintiséis millones setecientos setenta y tres mil pesos moneda nacional, se distribuirán en la siguiente forma:

	$ m|n.
I.—Trabajos Públicos	94.773.000.—
Departamento de Agricultura	430.000.—
Departamento de Guerra	6.711.000.—
Departamento de Marina	1.809.000.—
Departamento de Obras Públicas	65.908.000.—
Ferrocarriles del Estado	1.000.000.—
Obras Sanitarias de la Nación	18.915.000.—
II.—Cumplimiento de las Leyes de Armamentos	**9.000.000.—**
Departamento de Guerra	6.500.000.—
Departamento de Marina	2.500.000.—
III.—Aporte a la Dirección Nacional de Vialidad	**10.000.000.—**
IV.—Aporte patronal a la Caja de Jub. y Pens. Civiles (cuotas en títulos)	**10.000.000.—**
V.—Aporte patronal a la Caja de Retiros y Pensiones Militares	**3.000.000.—**
Total general	126.773.000.—

II. — RECURSOS

Art. 7.° — El presupuesto general de gastos para el año 1935, se cubrirá con recursos por un total de ($ 758.341.078.— m|n.) setecientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil setenta y ocho pesos moneda nacional, de acuerdo con la siguiente distribución, cuyo detalle figura en la planilla anexa.

a) Rentas generales	**730.341.078.—**
I—Aduaneras y portuarias	304.000.000.—
II—Impuestos Internos	111.440.000.—
III—Contribución Territorial	14.873.000.—
IV—Patentes	11.500.000.—
V—Sellos	53.000.000.—
VI—Impuesto sobre los réditos	66.000.000.—
VII—Impuesto a las ventas	24.750.000.—
VIII—Participaciones diversas	8.000.000.—
IX—Correos y Telégrafos	42.000.000.—
X—Servicios financieros	42.449.078.—
XI—Rentas diversas	18.675.000.—
XII—Consejo Nacional de Educación	33.654.000.—
b) Fondo de Asistencia Social	**28.000.000.—**
Total rentas en efectivo	**758.341.078.—**

Art. 8.° — Prorróganse las disposiciones de la Ley número 11.821 con excepción de los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 17, 18, 23, 24, 32, 45, 74, 77, 118 y 120 que quedan derogados, y de los artículos 9.°, 11, 16, 20, 22, 38, 47, 49, 54, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 110, 117 y 135 que quedan modificados en la siguiente forma:

Art. 9.° — Los haberes y jornales del personal serán liquidados con una rebaja progresiva de acuerdo a la escala establecida en el cuadro siguiente, con excepción de los haberes del personal militar y de las jubilaciones, pensiones y retiros del anexo J, para los cuales regirá la escala del artículo 9.° de la Ley 11.821 reducida en un 50 o|o.

Escala de rebaja de sueldos

	Sueldos en $ m|n.			Por ciento en descuento
De	160	a	169	0,75
„	170	„	179	0,97
„	180	„	189	1,16
„	190	„	199	1,34
„	200	„	209	1,50
„	210	„	219	1,65
„	220	„	229	1,77
„	230	„	239	1,89
„	240	„	249	2.—
„	250	„	259	2,10
„	260	„	269	2,19
„	270	„	279	2,28
„	280	„	289	2,35
„	290	„	299	2,43
„	300	„	324	2,50
„	325	„	349	2,65
„	350	„	374	2,78
„	375	„	399	2,90
„	400	„	424	3.—
„	425	„	449	3,08
„	450	„	474	3,16
„	475	„	499	3,24
„	500	„	549	3,37
„	550	„	599	3,46
„	600	„	649	3,55
„	650	„	699	3,63
„	700	„	749	3,72
„	750	„	799	3,81
„	800	„	849	3,90
„	850	„	899	3,98
„	900	„	949	4,07
„	950	„	999	4,16
„	1.000	„	1.249	4,50
„	1.250	„	1.499	5,32
„	1.500	„	1.749	6,15
„	1.750	„	1.999	6,97
„	2.000	„	2.249	7,80
„	2.250	„	2.499	8,60
„	2.500	„	2.749	9,40
„	2.750	„	2.999	10,20
„	3.000	„	3.249	11.—
„	3.250	„	3.499	11,57
„	3.500	„	3.749	12,15
„	3.750	„	3.999	12,72
„	4.000	„	4.249	13,10
„	4.250	„	4.499	13,67
„	4.500	„	4.749	14,12
„	4.750	„	4.999	14,54
„	5.000	„	5.499	14,86
„	5.500	„	5.999	15,45
„	6.000	„	6.499	15,91
„	6.500	„	6.999	16,34
„	7.000	„	7.499	16,67
„	7.500	„	7.999	16,96
„	8.000	y más		17,25

Estos descuentos no serán aplicados a los haberes de los magistrados y funcionarios para los cuales la Constitución establece que sus remuneraciones no pueden ser disminuídas, salvo que voluntariamente hagan renuncia a este privilegio.

Los haberes y jornales del personal de las universidades no sufrirán más descuento que los establecidos en la escala a que se refiere este artículo.

El descuento por rebaja se aplicará sobre el sueldo básico que fija el presente presupuesto. Análogo procedimiento se seguirá para el personal de leyes especiales y refuerzo al presupuesto con las salvedades que se detallan más adelante.

Las retenciones por embargos judiciales se practicarán sobre el sueldo líquido del empleado, que resulte después de las deducciones de la escala de este artículo y de las que corresponda por el impuesto sobre los réditos.

La base del descuento a los haberes del personal militar, será el importe que se toma como básico para determinar la pensión de retiro, salvo en aquellos que correspondan al que se encuentre en situación de revista, por la cual los suplementos de efectividad de servicios no le sean liquidados.

A los guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto que la Ley de cuadros y ascensos número 9675, considera en actividad (artículo 30) se les efectuarán los descuentos en la forma establecida en el párrafo anterior.

La escala progresiva se aplicará independientemente al sueldo y a los suplementos, por el porciento que separadamente corresponda a cada uno de estos haberes. Están excluídos de estos descuentos el prest y los suplementos por antigüedad.

Las dietas de los señores legisladores quedan sujetas a la rebaja establecida por la escala fijada en este artículo.

En los casos de acumulación de empleos o emolumentos, los descuentos de la escala se harán sobre el conjunto de ellos.

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, continuará aplicando a las jubilaciones y pensiones extraordinarias en vigor, no sujetas al reajuste de la Ley 11.923, los descuentos establecidos en el artículo 3.° del acuerdo de Julio 30 de 1931.

Art. 11. — Todo empleado o jornalero mayor de diez y ocho años, sin distinción de sexo, que trabaje ocho horas diarias por lo menos al servicio del Estado, no tenga otra ocupación, ni reciba otra remuneración, alojamiento voluntario o comida, percibirá un sueldo de $ 160.— mensuales o $ 6,40 diarios como mínimo, no pudiendo hacerse descuento de ese salario por la alimentación completa y por alojamiento permanente e higiénico, sino hasta el 40 o|o.

Los empleados y obreros que tengan asignado el jornal o salario por hora, se les abonará en forma proporcional al monto establecido en el párrafo anterior. El personal que trabaje por pieza se establecerá técnicamente la asignación correspondiente de forma que el empleado u obrero perciba un equivalente al salario que establece el primer párrafo.

Artículo 16. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para cancelar todos los compromisos de ejercicios anteriores hasta el 31 de Diciembre de 1933, siempre que previamente hayan sido en cada caso debidamente registrados y liquidados por la Contaduría General de la Nación.

Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo, a abonar los sueldos del personal que ha prestado servicios durante los años 1933 y 1934, en cumplimiento de la Ley 11.700.

El Poder Ejecutivo hará efectivas las cancelaciones mediante la negociación previa o entrega de títulos en la forma que lo considere más conveniente, a cuyo efecto podrá utilizar el remanente de las emisiones autorizadas por el artículo 12 de la Ley 11.671 y 16 de la Ley 11.821 (texto definitivo) las que quedan aumentadas en la suma de $ 10.000.000 moneda nacional.

Artículo 20. — De las utilidades que el Banco de la Nación obtenga de las operaciones de redescuento por la Ley 9577 ingresará el 75 o|o a rentas generales, acreditando mensualmente la parte proporcional a la cuenta de la Tesorería General de la Nación. El 25 o|o restante, descontados los gastos correspondientes a la atención del servicio, se incorporará a las utilidades del Banco de la Nación Argentina.

Quedan derogadas las disposiciones de la Ley 9577 que se opongan a la presente. La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entregará al gobierno nacional la suma de $ 5.000.000 moneda nacional, de sus ganancias, como aporte de la misma a rentas generales.

Artículo 22. — Derógase el artículo 4.° de la Ley 11.681 manteniéndose el adicional del 10 o|o hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Artículo 38. — Facúltase a las universidades nacionales a invertir sus fondos propios para subvenir a las necesidades de la enseñanza en el corriente año, previa aprobación del Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

Además de los subsidios universitarios otorgados por esta ley, el gobierno nacional tomará a su cargo el aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles correspondientes a las universidades.

Artículo 47. — Todo empleado o jornalero sin distinción de sexo, del personal de los establecimientos de asistencia social bajo la dirección del Estado, que perciba más de $ 149.— mensuales, deducida la escala de rebajas de sueldos, y reciba alojamiento y comida voluntaria, abonará por este concepto el siguiente porciento, calculado sobre el sueldo básico deducida la rebaja por alojamiento, 10 o|o: por almuerzo 5 o|o y por comida 5 o|o.

Los empleados comprendidos en el inciso 19 del anexo M del presupuesto general de gastos (Sociedad de Beneficencia de la Capital), cuyo sueldo sea inferior a $ 150.— moneda nacional mensuales, tendrán derecho a gozar de los beneficios a que se refiere el presente artículo.

Artículo 49. — La Lotería de Beneficencia Nacional depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta "Fondo Especial de Asistencia Social, orden Ministerio de Hacienda de la Nación" las sumas que por cualquier concepto recaude.

Del producido de prescripción de premios, correspondiente a dicho fondo, se destinará la suma de $ 100.000.— moneda nacional para subsidios a bibliotecas en provincias y territorios nacionales, de acuerdo con la distribución dispuesta por la Ley 11.913.

Derógase la Ley 11.064, con excepción de sus artículos 4.°, 6.° y 8.°

Las obligaciones contraídas y pagos efectuados por el Club de Gimnasia y Esgrima de la Capital Federal, provenientes de obras y adquisiciones realizadas con anterioridad a la Ley 11.671 y que el Poder Ejecutivo haya autorizado o aprobado después de comprobar su utilidad y precios satisfactorios, así como también los gastos que requiera la terminación e instalaciones para el funcionamiento del gimnasio infantil abierto, serán cumplidas, reintegradas y abonadas con el producido de la negociación de títulos cuya emisión se autoriza por el presente artículo.

Artículo 54. — La cuenta "Fondo permanente para el fomento de la aviación civil" formará su crédito con los siguientes ingresos:

a) Impuesto interno establecido por el artículo 12, inciso 1.° de la Ley número 11.658 correspondiente a la nafta tipo aviación;
b) Producido de la enajenación del material radiado del servicio de la Dirección de Aeronáutica Civil;
c) Importe de los derechos que establezca el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de patentes, licencias y certificados que expida la Dirección General de Aeronáutica Civil.

A dicha cuenta se debitarán los sueldos y gastos destinados al fomento de la aviación civil. El saldo a fin del ejercicio se transferirá al siguiente.

Artículo 78. — La cuenta especial "Sastrería Militar", será atendida de acuerdo con la reglamentación vigente aprobada por el Poder Ejecutivo (Decreto número 31.341 del 20 de Noviembre de 1933). Los fondos que se recauden serán depositados en el Banco de la Nación Argentina. El saldo acreedor resultante al cierre de cada ejercicio, se transferirá al siguiente.

En las rendiciones de haberes que mensualmente efectúa la Dirección General de Administración ante la Contaduría General de la Nación, serán aceptados como documentos de descargo los recibos otorgados por los señores jefes y oficiales a la Sastrería Militar.

Artículo 79. — El producido de la Ley N.° 11.242, ingresará a la cuenta "Dirección de Remonta, Fondos Ley 11.242" con los cuales serán atendidos los sueldos y gastos de la Dirección de Remonta y el plan de trabajo anual de la Ley número 11.242. Las inversiones con cargo a esta cuenta se realizarán de acuerdo a las disposiciones vigentes. El saldo acreedor resultante de cada ejercicio, se transferirá al siguiente.

Artículo 80. — A la cuenta "Dirección General de Arsenales de Guerra. — Reposición de Elementos de Guerra y Talleres", se acreditarán las sumas que se recauden por cargos efectuados de conformidad con los reglamentos vigentes y los fondos provenientes del reintegro por los trabajos que realice por cuenta de terceros y se imputarán a la misma las erogaciones que demanden las adquisiciones de los elementos de guerra, repuestos y los gastos por jornales, herramientas y materiales empleados en las obras que ejecuta. Los fondos recaudados por dichos conceptos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial nombrada. Los saldos existentes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

Artículo 82. — A la cuenta "Dirección de Aerotécnica-Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas" se acreditarán las ventas del material aerotécnico radiado del servicio, envases y rezagos que no tengan aplicación en los servicios de talleres, como asimismo los importes que ingresen en pago de trabajos especiales por cuenta de terceros, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con intervención del Departamento de Hacienda. Autorízase a la Dirección de Aerotécnica a la adquisición de materiales, instrumentos o herramientas de talleres, como asimismo las refacciones y construcciones para el mejoramiento de los talleres y dependencias. Los fondos recaudados por los diversos conceptos, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial.

Los saldos acreedores al cierre de cada ejercicio se transferirán al siguiente.

Artículo 83. — A la cuenta "Colegio Militar-Pensionistas" se acreditarán los importes de la pensión reglamentaria y la asignación anual que abonan por adquisición de ropa interior, útiles de aseo y gimnasia, los alumnos del curso preparatorio y los cadetes no becados, con cuyo producido se atenderá: el mantenimiento y educación de los mismos, pago de profesores y empleados civiles y demás gastos generales y menores que se le originen al mencionado instituto. Los fondos recaudados por estos diversos conceptos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial. Los saldos existentes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

Artículo 84. — A la cuenta "Dirección General de Administración-Venta de rezagos" se acreditará el producido de las ventas de vestuario, calzado, equipo, vehículos, envases y otros enseres declarados inútiles y anticuados para el servicio, cuyo producido se aplicará a atender los gastos de conservación, reparación y limpieza del edificio de la Dirección General de Administración, adquisición de elementos para los vehículos de la misma y refuerzo de las partidas de gastos menores y eventuales. Los fondos recaudados por estos conceptos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial. Los saldos existentes al cierre del ejercicio serán transferidos al siguiente.

Artículo 110. — A la cuenta "Servicios de desinfección de plantas y productos vegetales" ingresará el importe recaudado por este concepto, el de inspección, extracción de muestras de productos vegetales y extensión de certificados sanitarios, de acuerdo al arancel que establece el Poder Ejecutivo. Con el producido de estos servicios se atenderá por este año los gastos de ampliaciones del local, instalación de nuevas cámaras y nuevas construcciones para las mismas, como así también la adquisición de materiales, energía eléctrica y demás gastos para su funcionamiento y para la atención de este servicio.

Podrá invertirse en sueldos y jornales del personal afectado a estos servicios hasta el 10 % de la recaudación total. El saldo al cierre del ejercicio pasará al siguiente.

Artículo 117. — A la cuenta "Servicio Sanitario Algodonero" ingresarán los importes que deberán depositar por adelantado todos los establecimientos desmotadores de algodón, a razón de un peso moneda nacional por tonelada de semilla, para responder a los gastos que irrogue la fiscalización de su desmote, desinfección y tránsito, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Con estos recursos se atenderá el pago de los sueldos para el personal que sea menester designar y se cubrirán las erogaciones en concepto de viático y movilidad incluso pasajes, para dicho personal y el permanente de presupuesto que tenga a su cargo este servicio, como también para sufragar los demás desembolsos que demande la adquisición de rótulos, precintos, elementos de trabajo, instrumental científico, instalación de cámaras de desinfección y todo otro gasto que demande la atención de este servicio. El saldo al cierre del ejercicio será transferido al siguiente.

Artículo 135. — El Poder Ejecutivo determinará el orden y la numeración correlativa de los artículos de la presente ley y ajustará la enumeración de las cuentas especiales a que se refieren los artículos 50, 55, 69, 76, 86, 102 y 119 de la Ley número 11.821, de acuerdo con las modificaciones dispuestas.

Art. 9.° — Grávase con un impuesto de 3 o|o el importe de las entradas de los partidos de football que se efectúen entre equipos de jugadores profesionales, exclusivamente.

Derógase el impuesto creado por la Ley número 11.592.

Destínase lo recaudado hasta el presente en virtud de la Ley 11.592 y el producido del impuesto creado por este artículo, a la construcción y mantenimiento de polígonos de tiro y gimnasios anexos en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales.

Art. 10. — Derógase los artículos 49 y 50 de la Ley número 11.672, el artículo 33 de la Ley 4.349, y el último párrafo del inciso 2.° del artículo 5.° de la Ley 11.242.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda interna en la cantidad necesaria para atender los créditos nuevos del anexo L, (Trabajos Públicos); el aporte patronal en títulos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el aporte patronal a la Caja de Retiros y Pensiones Militares.

Las sumas fijadas por la presente ley para el cumplimiento de leyes especiales a cubrirse con el producido de la negociación de títulos, se atenderán con las emisiones que aquéllas autorizan.

Art. 12. — Modifícase el artículo 72 de la Ley 11.672 en la siguiente forma: Las empresas particulares que costean sueldos del personal de cuentas especiales, ingresarán a la Tesorería General de la Nación, además del sueldo fijado a cada empleado, el 6 % de dicho haber con destino a sufragar el aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 13. — Apruébanse los siguientes empréstitos de desbloqueo de fondos realizados de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 37 de la Ley 11.821:

Empréstito 4 % 1933.	— Convenio Roca por	£	13.526.400.—
Empréstito 4 % 1933.	— Suplementario al Convenio Roca por	£	1.293.600.—
Empréstito 2 % 1933.	— En dólares por	Dls.	23.337.133,89
Empréstito 4 % 1933.	— En francos suizos y monedas equivalentes por francos suizos ..	F. s.	100.316.545.—
Empréstito 2 % 1934.	— En liras italianas por	L. it.	38.893.000.—

Art. 14. — El quebranto de cambio para el servicio de deuda de la Nación será cubierto con las ganancias del cambio.

Art. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de la Capital la entrega del producido del empréstito de 2 % 1934 por liras 38.893.000. El Poder Ejecutivo descontará de las rentas que debe entregar a la Municipalidad las sumas necesarias para atender los servicios de renta y amortización del mismo.

Art. 16. — A los jubilados y pensionistas a quienes no se haya hecho el descuento establecido en el artículo 3.° del acuerdo de Julio 30 de 1931, se les formulará cargo por el importe no ingresado.

Art. 17. — La Contaduría General de la Nación procederá a unificar los saldos de créditos del anexo L, correspondientes a los presupuestos de 1917 a 1922 inclusive, existentes al cierre del ejercicio de 1934, que se encuentran regidos por la Ley número 10.285, a efectos de acumularlos al Fondo de Trabajos Públicos, creada por el artículo 3.° de la Ley 11.389.

Asimismo, procederá a unificar los créditos del anexo L, fijados para Obras Sanitarias a partir del año 1926, que igualmente estén regidos por la Ley número 10.285, a cuyo efecto previamente el Poder Ejecutivo establecerá la distribución de los saldos existentes al cierre del ejercicio de 1934, asignando los remanentes resultantes, conforme al destino fijado por las respectivas leyes de presupuesto a las obras que correspondiere. Los saldos así unificados se acumularán al Fondo de Trabajos Públicos.

Los saldos de los créditos correspondientes a los presupuestos de 1917 a 1920, para su acumulación al Fondo de Trabajos Públicos, se atenderán con el producto de la emisión de títulos que se autoriza por la presente ley, y los de los años 1921 a 1922, con la emisión dispuesta en los presupuestos de estos años.

Art. 18. — Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la reimpresión de la Tarifa de Avalúos en vigor, adaptando su nomenclatura a la proyectada por la Liga de las Naciones, sin modificar los aforos ni los derechos actuales, que serán establecidos con todos sus recargos y adicionales, exclusión hecha del 10 % a que se refiere la presente ley.

Hecha la impresión se publicará y se enviará al H. Congreso para su aprobación.

Art. 19. — Los derechos fijados en la Ley número 11.823, para las partidas 362 y 362 bis rigen, respectivamente, para los automóviles armados y chassis de automóviles armados. Cuando los mismos automóviles o chassis de automóviles se importan desarmados o semiarmados se despacharán por el correspondiente inciso con los descuentos, en los derechos que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Diciembre de 1933, (N.° 31.957).

Art. 20. — Inclúyese entre las excepciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de aduana número 11.281, a las mercaderías sujetas a derechos de importación que pasen de la aduana de Formosa, en tránsito a La Quiaca con destino a Bolivia, o de la aduana de Formosa, en tránsito por vía Pocitos (Aguaray) con el mismo destino. Esta última vía podrá ser habilitada por el Poder Ejecutivo cuando no existan impedimentos de orden internacional para el libre tránsito a través de ella.

Art. 21. — Las pieles en bruto que se introduzcan en el país para ser teñidas o curtidas, abonarán los derechos que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes, los que serán devueltos a su exportación, siempre que ésta se efectúe dentro de un plazo no mayor de seis meses. Las pieles deberán ser identificadas mediante la colocación, en cada una de ellas, de un precinto cuyas características determinará el Poder Ejecutivo.

Art. 22. — Exonérase de derechos de importación a las maquinarias, materiales de construcción y útiles que no se fabriquen en el país, destinados a las fábricas de seda artificial que se instalen en la República en el término de dos años, contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 23. — Autorízase a las presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación a disponer de los sobrantes de los presupuestos respectivos para reforzar partidas de los mismos y atender exigencias de carácter extraordinario.

Art. 24. — Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar a la firma Dates y Hunt, contratistas de la construcción de las líneas de San Juan a Jachal y Metán a Barranqueras, a consecuencia de la ejecución de esos contratos y en cumplimiento del laudo arbitral respectivo, la suma de tres millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.473.468,66 m|n.), fijada al 31 de julio de 1934, como asimismo, hasta la fecha de pago y desde el 1.° de Agosto de 1934 inclusive, la suma de pesos 520,35 moneda nacional por día, que corresponde a los intereses del 6 % anual sobre la cantidad de $ 3.166.702,20 moneda nacional, monto de la deuda inicial, a cuyo efecto podrá emitir la cantidad necesaria en títulos de la Deuda Pública.

Art. 25. — Exonérase a los cargos y multas en que hubieren incurrido los contribuyentes al impuesto a que se refiere la Ley derogada número 11.274, siempre que abonaren dicho gravamen dentro del plazo de noventa días hábiles a contar de la fecha de notificada la denuncia o sin protesta cuando les fuera requerido el pago por la administración, estén o no comprobadas administrativa o judicialmente las transgresiones.

Art. 26. — El Poder Ejecutivo entregará a la Dirección de Parques Nacionales, a medida que sea necesario, hasta la suma de $ 2.500.000 m|n., en títulos de la Deuda Pública que a su efecto podrá emitir para que esta repartición los utilice en financiación de obras de fomento de los parques nacionales, como ser vías de acceso e interiores, embarcaderos, hoteles, locales para alojamiento de pasajeros y sus instalaciones, refugios y casillas para personal, adquisición de embarcaciones de turismo y elementos de transporte, etcétera. El servicio de intereses y amortizaciones de dichos títulos estará a cargo de la Dirección de Parques Nacionales, autorizándose al Poder Ejecutivo a deducir su importe de la suma que a aquella le corresponda en virtud del inciso h), artículo 18, de la Ley número 12.103.

Art. 27. — Los juicios ordenados por la Ley 11.285 para el cobro de impuesto territorial de inmuebles de la Capital Federal que deban entablarse ante los juzgados de paz se tramitarán en los correspondientes a la ubicación de la propiedad objeto de la deuda, sin perjuicio de que las notificaciones y demás actos se efectúen en el domicilio del deudor.

Art. 28. — Modifícase el artículo 47 de la Ley 11.672 en la siguiente forma: Queda prohibida la venta al público de bonos, cupones, participaciones, vales, certificados, etcétera, o cualquier otra forma de subdivisión de los billetes que emite la Lotería de Beneficencia Nacional. Queda prohibida la introducción y venta de toda otra lotería en la Capital y territorios nacionales que no sea la de la Lotería de Beneficencia Nacional, como así también de títulos, certificados o cualquier otra clase de documentos pertenecientes a gobiernos y entidades extranjeras, de provincias, municipalidades o particulares, en los que se establezcan premios por sorteos, cualquiera sea el número de extracciones que se realicen.

Esta prohibición no comprende los certificados de ahorro bancarios autorizados por el Gobierno Nacional.

Los infractores a lo dispuesto por el presente artículo pagarán una multa de mil a cinco mil pesos moneda nacional, o sufrirán arresto de tres a seis meses; y en cada caso de reincidencia, se doblará la pena, decomisándose en todos los casos los billetes o documentos que motivan la infracción. El importe de las multas que se impongan y los premios o valores que pudieran resultar de los billetes o documentos secuestrados, ingresarán al Fondo de Asistencia Social.

Art. 29. — La cuenta Dirección General de Ferrocarriles — inspección de construcciones de ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias — formará su crédito con los importes que deban ingresar los interesados de acuerdo con las disposiciones vigentes y se debitará las erogaciones que se produzcan por tales servicios en concepto de sueldos, viáticos, aporte patronal y otros gastos de conformidad con el presupuesto que fije el Poder Ejecutivo.

El saldo a fin de ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 30. — La cuenta "Dirección General de Ingenieros producido de ventas de legajos de antecedentes técnicos de las obras llamadas a licitación" se acreditará con el producido de la venta de los legajos de antecedentes técnicos necesarios para el llamado a licitación de las obras a su cargo, destinándose dicho producido a la reposición de elementos empleados en la preparación y confección de dichos legajos y demás gastos atingentes. Los fondos recaudados por tales conceptos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial. El saldo existente al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 31. — La cuenta "Dirección General de Administración-Producido de campos de maniobras" se acreditará con las sumas que se obtengan por arrendamiento o explotación de los campos de maniobras y venta de los productos obtenidos de los mismos y se debitará con el importe que se abonare en concepto de gastos de conservación o explotación, adquisición de semillas, recolección de cosechas, almacenaje y otros gastos similares. Estos gastos no deberán exceder anualmente del 40 % del producido; el remanente se ingresará anualmente a la Tesorería General de la Nación. Los fondos percibidos se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial. Los saldos comprometidos al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

Art. 32. — Los fondos sobrantes que arrojen las distintas partidas del anexo G, al cierre del ejercicio, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, para constituir un fondo permanente de construcciones navales, cuyo destino dispondrá el Poder Ejecutivo de acuerdo al plan que establezca al efecto, dando la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación. Los saldos anuales de dicho fondo se transferirán al año siguiente en el mismo concepto.

De los sobrantes mencionados al principio del párrafo anterior, se deducirán los provenientes de empleos civiles del Ministerio de Marina, como asimismo aquellos que puedan estar comprometidos por cuentas impagas al cierre del ejercicio.

Art. 33. — Los deudores morosos de contribución territorial en la Capital Federal y territorios nacionales que paguen antes del 28 de Febrero de 1935 las cuotas correspondientes a 1934, serán eximidos de multas y podrán pagar lo que adeuden de 1933 y años anteriores en cuotas trimestrales de 10 %, también sin multa, y siempre que abonen en los plazos legales, las cuotas correspondientes a 1935 y años siguientes.

Art. 34. — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar una nueva edición de la Ley 11.672 permanente de presupuesto, con las modificaciones introducidas con posterioridad a su sanción. A ese efecto el Poder Ejecutivo determinará el orden y la numeración correlativa de la misma.

Art. 35. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 8 de Enero de 1935.

JULIO A. ROCA — *Gustavo Figueroa*

A. R. FERREIRA — *L. Zavalla Carbó*

Registrada bajo el número 12.150

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS (Artículo 7.°)

CAPITULO I — RENTAS GENERALES

	$ m|n.
I.—Aduaneras y Portuarias	**304.000.000.—**
Aduaneras	261.800.000.—
Importación	*157.700.000.—*
Adicional 2 y 7 %	*28.300.000.—*
Recargo del 25 %	*700.000.—*
Adicional 10 %	*67.800.000.—*
Estadística 3 ‰	*7.300.000.—*
Servicios portuarios	35.100.000.—
Faros y balizas	*4.000.000.—*
Puertos, muelles y diques	*11.000.000.—*
Pescantes y guinches	*2.200.000.—*
Almacenaje y eslingaje	*12.400.000.—*
Tracción	*3.800.000.—*
Arrendamiento y conc. en puertos	*1.300.000.—*
Visita de sanidad	*400.000.—*
Derechos consulares	6.300.000.—
Multas y varios	500.000.—

	$ m|n.	$ m|n.
II.—Impuestos Internos unificados (Ley número 12.139)	181.400.000.—	
Tabacos	85.032.000.—	
Vinos	28.071.000.—	
Alcoholes	27.657.000.—	
Cubiertas	13.646.000.—	
Fósforos	11.212.000.—	
Azúcar	7.000.000.—	
Cervezas	6.528.000.—	
Seguros	2.354.000.—	
Bebidas alcohólicas	1.468.000.—	
Naipes	512.000.—	
Alhajas	358.000.—	
Aguas minerales	102.000.—	
Encendedores	10.000.—	
Varios y multas	450.000.—	
DISTRIBUCION:		
1.—Participación de rentas generales	111.440.000.—	111.440.000.—
2.—Participación provincias (Ley 12.139 Art. 5.°)	40.876.000.—	
Buenos Aires	13.997.000.—	
Santa Fe	8.739.000.—	
Córdoba	7.157.000.—	
Entre Ríos	2.813.000.—	
Tucumán	2.312.000.—	
Salta	1.582.000.—	
Santiago del Estero	967.000.—	
Mendoza	809.000.—	
Jujuy	631.000.—	
Corrientes	688.000.—	
San Luis	530.000.—	
San Juan	287.000.—	
La Rioja	180.000.—	
Catamarca	184.000.—	
3.—Participación provincias (Ley 12.139, Art. 6.°)	**32.084.000.—**	
Mendoza	16.662.000.—	
San Juan	7.552.000.—	
Jujuy	1.706.000.—	
Salta	450.000.—	
Tucumán	5.714.000.—	
III.—Contribución Territorial	38.254.000.—	14.873.000.—
Capital Federal	35.400.000.—	
36 2|3 % Rentas generales	*13.000.000.—*	13.000.000.—
33 1|3 % Consejo Nacional de Educación	*11.800.000.—*	
30 % Municipalidad de la Capital	*10.600.000.—*	
Territorios Nacionales	2.676.000.—	
66 2|3 % Rentas generales	*1.784.000.—*	1.784.000.—
33 1|3 % Consejo Nacional de Educación	*892.000.—*	
Multas	178.000.—	
50 % Rentas generales	*89.000.—*	89.000.—
50 % Cobradores fiscales	*89.000.—*	
IV.—Patentes	20.863.000.—	11.500.000.—
Capital Federal. Industriales	17.910.000.—	
55 % Rentas generales	*9.850.000.—*	9.850.000.—
15 % Consejo Nacional de Educación	*2.687.000.—*	
30 % Municipalidad de la Capital.	*5.373.000.—*	
Marítimas	550.000.—	
100 % Rentas generales	*550.000.—*	550.000.—
Territorios	2.035.000.—	
45 % Rentas generales	*916.000.—*	916.000.—
15 % Consejo Nacional de Educación	*305.000.—*	
40 % Municipalidades y Territorios	*814.000.—*	
Multas	368.000.—	
50 % Rentas generales	*184.000.—*	184.000.—
50 % Cobradores fiscales	*184.000.—*	
V.—Sellos		53.000.000.—
Sellos		39.980.000.—
Derechos de análisis (Ley 11.245)		1.200.000.—
Análisis de preferencia e inspecciones		15.000.—
Inspección sociedades anónimas		800.000.—
Registro de la Propiedad		1.400.000.—

	$ m|n.	$ m|n.
Escribanía General de Gobierno		40.000.—
Matrícula y derechos de exámenes		250.000.—
Registro créditos prendarios		250.000.—
Patentes de invención		200.000.—
Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura		350.000.—
Movimiento de fondos con el exterior		8.000.000.—
Pasajes	1.000.000.—	
50 % Rentas generales	*500.000.—*	500.000.—
50 % (Ley 12.103, Art. 18, inciso B)	*500.000.—*	
Varios y multas		15.000.—
VI.—Impuesto sobre los Réditos	80.000.000.—	
Participación Municipalidad de la Capital Federal y provincias (Ley 12.147, Art. 2.°)	14.000.000.—	
Participación rentas generales	66.000.000.—	66.000.000.—
VII.—Impuesto a las ventas	30.000.000.—	
Participación Municipalidad de la Capital Federal y provincias (Ley 12.143, Art. 14)	5.250.000.—	
Participación rentas generales	24.750.000.—	24.750.000.—
VIII.—Participaciones diversas		8.000.000.—
Banco de la Nación Argentina		3.000.000.—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales		5.000.000.—
IX.—Correos y Telégrafos		42.000.000.—
Timbres		29.000.000.—
Telégrafos		7.400.000.—
Varios		4.600.000.—
Reintegro deuda de provincias. (A descontar de la participación en los impuestos sobre réditos y ventas)		1.000.000.—
X.—Reintegro de servicios financieros		42.449.078.—
Obras Sanitarias de la Nación	37.093.860.—	31.890.160.—
Servicio deuda externa	18.746.339.—	
Emp. Obras de Salubridad	*4.368.321.—*	
Emp. Dólares 40.000.000	*6.610.583.—*	
Emp. Dólares 30.000.000	*3.305.291.—*	
Emp. Dólares 27.000.000	*4.462.144.—*	
Servicio deuda interna	13.143.821.—	
Serie "A"	*560.674.—*	
" "B"	*2.541.627.—*	
" "D"	*1.413.782.—*	
" "E"	*2.384.404.—*	
" "F"	*3.633.334.—*	
Plan 1935, 39.500.000 a 91 % servicio sobre 43.500.000, cifra provisional	*2.610.000.—*	
Diferencias de cambio (1)	5.208.700.—	
Banco de la Nación Argentina	3.226.909.—	3.226.909.—
Servicio empréstito Ley 5.681	2.439.409.—	
Diferencias de cambio (1)	787.500.—	
Provincia de Buenos Aires	2.966.294.—	2.966.294.—
Servicio empréstito Ley 4.436	2.242.894.—	
Diferencia de cambio (1)	723.400.—	
Municipalidad de la Capital	2.617.315.—	2.617.315.—
Servicio empréstito de desbloqueo	2.139.115.—	
Diferencia de cambio (1)	148.200.—	
Arreglo deuda Chatham Phenix Corp.	330.000.—	
Otras provincias (A deducir de la participación de los impuestos sobre los réditos y ventas)	1.748.400.—	1.748.400.—
Santa Fe	501.000.—	
Entre Ríos	751.300.—	
Córdoba	400.000.—	
Mendoza	66.800.—	
Tucumán	29.300.—	
XI.—Rentas diversas		18.675.000.—
Ministerio del Interior		1.400.000.—
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		—
Ministerio de Hacienda		1.040.000.—
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública		1.650.000.—

(1) Cifras susceptibles de variación.

	$ m|n.
Ministerio de Guerra	90.000.—
Ministerio de Marina	50.000.—
Ministerio de Agricultura	3.812.000.—
Ministerio de Obras Públicas	1.335.000.—
Cuentas especiales incorporadas	1.198.000.—
Recursos extraordinarios	7.100.000.—
Excedentes de cuentas especiales no incorporadas	1.000.000.—
XII.—Consejo Nacional de Educación	**33.654.000.—**
Contribución territorial de la Capital Federal y territorios nacionales y patentes de la Capital y territorios, del año 1935	15.684.000.—
Contribución territorial y patentes de años anteriores	1.670.000.—
Impuesto a las sucesiones. — Leyes 8.890, 11.298 y 11.583	13.100.000.—
Multas por infracciones a las Leyes 1.420 de sellos, de descanso dominical y otras (Art. 44, inciso 8.°) y 9.° de la Ley 1.420)	50.000.—
Concesiones caducas. — Ley número 4.223	50.000.—
Producido de "El Monitor", alquileres, obligaciones escolares y varios	50.000.—

	$ m|n.
El 50 % de los intereses de los depósitos judiciales de la Capital (artículo 94, inciso 2.°, Ley 1.420)	—
Del fondo de las Leyes números 7.102 y 11.242	2.200.000.—
Sucesiones vacantes	300.000.—
Producido de la Ley N.° 11.597 (comedores escolares).	550.000.—
Total capítulo I	730.341.078.—

CAPITULO II — FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

I.—Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional	**17.589.000.—**
1.—Producido por extracciones, de conformidad a la Ley N.° 3.313, modificada por el artículo 1.° de la Ley N.° 4.953. Emisión calculada: $ 68.000.000 m|n., 30 % previa deducción de la suma destinada a la comisión de venta de billetes de lotería	13.600.000.—
2.—Cinco por ciento (5 %) sobre las extracciones del año, impuesto creado por Ley N.° 6.026	3.400.000.—
3.—Producido de intereses devengados por sumas destinadas a premios a pagarse	97.600.—
4.—Producido de venta directa al público, de los billetes de lotería de Navidad	141.400.—
5.—Producido por prescripción de premios, después de deducir para cumplimiento de la Ley N.° 11.913, la cantidad de pesos 100.000 m|n. que asigna el artículo ...... de la presente	350.000.—
II.—Producido del impuesto a perfumes y específicos ...	**8.000.000.—**
III.—Producido de los establecimientos de asistencia social que funcionan bajo la dirección del Estado Nacional	**1.540.000.—**
1.—Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales	540.000.—
2.—Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	1.000.000.—
IV.—Otros producidos	**871.000.—**
1.—Ejercicios vencidos	350.000.—
2.—Producido de la Ley 4.097	80.000.—
3.—Producido de los pensionados, consultorios externos y derechos de cama o asilo y asistencia médica.	70.000.—
4.—Importe de la prescripción de peculio de asilados.	60.000.—
5.—Eventuales	311.000.—
Total capítulo II	**28.000.000.—**

DETALLE DEL GRUPO XI, RENTAS DIVERSAS

	$ m|n.
I.—Ministerio del Interior	**1.400.000.—**
Departamento Nacional del Trabajo	*400.000.—*
Multas	400.000.—
Departamento Nacional de Higiene	*350.000.—*
Mayor producido sueros, vacunas, etcétera, S. D. 7-9-1927	190 000 —
Quinina, S. D. 11-2-1925	7.000.—
Análisis, Ley N.° 4.039	75.000.—
Análisis e investigaciones	4.000.—
Codex, Ley N.° 10.983	4.000.—
Servicios de fumigación	40.000.—
Varios	30.000.—

	$ m|n.
Policía de la Capital	*630.000.—*
Documentos de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta, etcétera	600.000.—
Ingresos varios	30.000.—
Varios del Ministerio	20.000.—
Excedente de Cuentas Especiales no incorporadas.	—
II.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	—
Varios del Ministerio	—
III.—Ministerio de Hacienda	**1.040.000.—**
Banco Nacional (en liquidación), servicio Leyes números 3.655 y 3.750	—
Reembolso a cargo de la Municipalidad de la Capital, de gastos por la atención de los servicios de los empréstitos por el Crédito Público Nacional, al mes $ 2.140 (Artículo 21, Ley N.° 11.672).	25.350.—
Reembolso de gastos por recaudación de contribución y patentes para la Municipalidad de la Capital y Consejo Nacional de Educación (30 %) 33 1|3 respectivamente, de los gastos originados. (Artículo 21, Ley N.° 11.672)	700.000.—
Reembolso a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, de gastos de recaudación por percepción de los impuestos a la nafta y lubricantes en proporción a los gastos originados	300.000.—
Varios del Ministerio	14.650.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas.	—
IV.—Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	**1.650.000.—**
Boletín Oficial	820.000.—
Boletín Judicial	750.000.—
Producido de los talleres de las Escuelas Profesionales de Mujeres, Industriales y de Artes y Oficios, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos	60.000.—
Penitenciaría Nacional (Ventas varias)	5.000.—
Varios del Ministerio	15.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
V.—Ministerio de Guerra	**90.000.—**
Dirección General de Administración	*75.000.—*
Producido de campos y propiedades	75.000.—
Dirección de Remonta	*15.000.—*
Reposición de ganado	15.000.—
Varios del Ministerio	—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
VI.—Ministerio de Marina	**50.000.—**
Producido dique 2 de la 1.ª Región	5.000.—
Diferencia de cambio	10.000.—
Intereses bancarios, Comisiones Navales	10.000.—
Alquiler caballetes y planchadas	5.000.—
Varios del Ministerio	20.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
VII.—Ministerio de Agricultura	**3.812.000.—**
Dirección de Administración	*10.000.—*
Varios y multas	10.000.—
Dirección de Agricultura	*30.000.—*
Reintegro préstamos semillas, acuerdos 14-8, 16-9 de 1931	3.000.—
Ventas de productos (25 o|o prod. cubierto anticipo)	15.000.—
Varios y multas	12.000.—
Direc. de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.	*310.000.—*
Arrendamiento de barreras contra la langosta .	30.000.—
Venta de materiales (Art. 32 Ley N.° 11.672)	250.000.—
Varios y multas	30.000.—
Dirección de Enseñanza Agrícola	*45.000.—*
Cuota de alumnado	25.000.—
Venta de productos (25 o|o produc. cubierto anticipo	10.000.—
Varios y multas	10.000.—
Dirección de Ganadería	*134.000.—*
Bañaderos oficiales	75.000.—
Lazareto cuarentenario	50.000.—
Venta productos (25 o|o produc. cubierto anticipo)	2.000.—
Instituto Bacteriológico	5.000.—
Contralor Comercio de Carnes Ley N.° 11.226 .	—
Varios y multas	2.000.—
Dirección de Inmigración	—
Varios y multas	—
Dirección de Minas y Geología	*16.000.—*
Depósito para exploraciones y explotaciones mineras (10 o|o)	11.000.—
Varios y multas	5.000.—

	$ m|n.
Dirección de Comercio e Industria	*70.000.—*
Pesas y medidas (50 o|o)	70.000.—
Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología	*2.000.—*
Varios y multas	2.000.—
Dirección de Tierras (1)	*3.195.000.—*
Ley N.° 4.167. Ventas	700.000.—
„ „ „ Arrendamientos	550.000.—
„ „ „ Derechos de pastaje	1.000.000.—
„ „ „ Venta y arrendamiento de mejoras	25.000.—
„ „ „ Explotaciones forestales	600.000.—
„ „ „ Derechos de inspección y mensura	40.000.—
Ley N.° 5.559. Ventas	10.000.—
„ „ „ Arrendamientos	210.000.—
„ „ „ Reintegro traslado Colonias Castelli y Florida	5.000.—
Varios y multas	55.000.—
Excedente de cuentas especiales	—
Varios del Ministerio	—
VIII.—Ministerio de Obras Públicas	1.335.000.—
Dirección General de Navegación y Puertos.	*535.000.—*
Servicio oficial de navegación de Río Negro	22.000.—
Servicio oficial de navegación del Bermejo	107.000.—
Explotación balsas automóviles, Paraná - Santa Fe	253.000.—
Explotación balsas automóviles, Barranqueras (Corrientes)	153.000.—
Dirección General de Irrigación	*750.000.—*
Canon de riego y multas	750.000.—
Excedente de cuentas especiales no incorporadas	—
Varios del Ministerio	50.000.—
IX.—Cuentas especiales incorporadas	1.198.000.—
Ministerio de Hacienda	*693.580.—*
Inspección Contabilidad de Ferrocarriles	137.280.—
Impuestos Internos. — Serv. Empresas Privadas	141.600.—
Dirección General de Aduanas. — Serv. Empresas Privadas	414.700.—
Ministerio de Marina	*347.220.—*
Sastrería Naval	141.660.—
Prefectura General Marítima:	
Estacionarios y lanchas de prácticos	79.140.—
Empresas particulares	126.420.—
Ministerio de Obras Públicas	*157.200.—*
Inspección de Contabilidad de Almacenes	151.200.—
Inspección Buenos Aires Town and Docks Tramways Company	6.000.—
X.—Recursos extraordinarios	7.100.000.—
Recursos de años anteriores	3.800.000.—
Aduaneras y portuarias	*1.800.000.—*
Contribución territorial	*1.450.000.—*
Patentes	*260.000.—*
Otros recursos	*290.000.—*
Devolución de ejercicios vencidos	3.000.000.—
Reintegro por anticipo Ley 11.721 (20 o|o de la participación de impuesto sobre réditos y ventas según Ley 12.147)	300.000.—
Total (2)	18.675.000.—

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley N.° 12.142

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Hasta tanto se constituya la Junta de Administración que para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, determina el artículo 1.° de la Ley N.° 11.923, modificatorio del artículo 5.° de la Ley N.° 4.349, la administración de la institución, con todas las atribuciones legales, queda a cargo de un presidente y dos vocales, cuya designación se hará con acuerdo del Senado.

Art. 2.° — Lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 11.923, en la parte que modifica el artículo 25 de la Ley N.° 4.349, sólo se aplicará a las jubilaciones acordadas con posterioridad a su sanción.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 1934.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

(1) Incluído 1.000.000 de pesos moneda nacional de excedente de cuentas especiales no incorporadas.

(2) Excluída la parte correspondiente a la Dirección de Parques Nacionales. Ley 12.103.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto rebaja del 50 o|o de los aforos en vigencia para las concesiones de explotación forestal y permisos de extracción de maderas a partir del 31 de Enero de 1935.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.020. — 1. — Exp. 89.979-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 30 de noviembre de 1932, se autorizó una rebaja del 50 o|o de los aforos en vigencia para las concesiones de explotación forestal de bosques fiscales, sujetas a contratos, estableciéndose por el mismo decreto, que la rebaja acordada quedaría sin efecto una vez que el precio del extracto de quebracho alcanzara el valor de $ 70 oro sellado la tonelada;

Que posteriormente por Decreto de 15 de diciembre de 1933, se hizo extensiva esa franquicia a los permisionarios para la explotación de maderas muertas en pie o caídas naturalmente, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de esa medida de emergencia respondió al propósito de facilitar a los contratistas y permisionarios el desenvolvimiento de sus actividades en momentos en que la industria forestal soportaba los efectos de una momentánea crisis económica;

Que según lo hace constar la Dirección de Tierras a fojas 14 y 15 de este expediente, se han modificado en estos últimos tiempos las condiciones del mercado maderero en el que se ha operado una franca reacción favorable, como lo evidencian los altos porcentajes de derechos fiscales ofrecidos últimamente, por lo que ya no sería justo mantener las rebajas acordadas por haber hoy desaparecido la única razón que antes pudo justificarlas, estimándose por lo tanto, innecesario investigar si la cotización del extracto de quebracho alcanza o no el precio de $ 70 oro sellado la tonelada, por lo cual y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto, por los fundamentos del presente decreto, a partir del día 31 de enero de 1935, las rebajas del cincuenta por ciento (50 o|o), de los aforos en vigencia que para las concesiones de explotación forestal de bosques fiscales sujetas a contratos y para los permisos de extracción de maderas muertas en pie o caídas naturalmente, fueron autorizadas por los Decretos de 30 de noviembre de 1932 y 15 de diciembre de 1933, quedando en consecuencia derogados en todas sus partes dichos decretos.

Art. 2.° — Para las maderas elaboradas que no hayan sido embarcadas en la fecha fijada por el artículo anterior, se aplicarán los aforos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ofreciendo en arrendamiento, los lotes pastoriles fiscales, libres de adjudicación del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.010. — 1.617. — Exp. 98.626-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, sugiere la conveniencia de proceder al ofrecimiento público en arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, de numerosos lotes pastoriles fiscales que se encuentran libres de adjudicación, en el Territorio de Santa Cruz;

Que con el propósito de acelerar la adjudicación de las tierras que serán motivo de dicho ofrecimiento a objeto de que coincida la fecha de entrega a los futuros arrendatarios con la época propicia en aquel territorio para iniciar las tareas rurales, la Repartición mencionada propone se reduzca, por esta vez, a 60 días el plazo de 90 días, que para el ofrecimiento de los lotes libres prescribe el artículo 876 del reglamento de la citada Dirección;

Que por análogas razones aconseja reducir también, por esta vez, a 15 días el plazo de 30 días que fija el artículo 881 del mismo reglamento para que el Consejo ad-hoc, que establece el artículo 877 se expida sobre las propuestas presentadas y de ser posible, se otorguen las adjudicaciones definitivas dentro de los 30 días subsiguientes;

Que en atención a que muchos de los lotes que serán objeto de ofrecimiento, por sus características y condiciones de aprovechamiento, no afrecen mayores seguridades de explotarse aisladamente con provecho, estima oportuno la Repartición aludida adoptar de antemano las medidas que faciliten a los que resulten adjudicatarios, la explotación eficiente de las tierras que obtengan para lo cual conviene facultar a esa Repartición para modificar de conformidad con las partes, las áreas optadas en forma de que puedan combinarse, con lo que se asegurará dicha finalidad;

Que entre los lotes de que se trata, figuran varios que están ocupados por pobladores que aun cuando realizan en ellos una explotación personal e independiente y con capitales propios, no están por ahora, en condiciones de ser preferidos en la adjudicación, debido a que no obstante las facilidades que se les han acordado en distintas oportunidades, no han abonado los derechos adeudados por la ocupación ejercida;

Que esta circunstancia induce a la Dirección de Tierras a proponer, como solución de equidad, que si antes de expirar el término de ofrecimiento, los pobladores que se encuentren en esas condiciones abonaran el importe de sus deudas, serán preferidos en la adjudicación del arrendamiento y los lotes respectivos se considerarán de hecho como excluídos del ofrecimiento;

Que el mismo temperamento propone para los lotes en los que existen depositarios designados por la misma Repartición, para la custodia de las mejoras fiscales en ellos existentes y que han sido autorizados para ocuparlos con haciendas, cuyos depositarios serán preferidos en la adjudicación del arrendamiento siempre que ajusten sus situaciones a las disposiciones reglamentarias y abonen las sumas que resulten adeudar por las ocupaciones que hayan ejercido, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento del ofrecimiento público que propicia la Dirección de Tierras, permitirá seleccionar a los futuros arrendatarios consultando las mayores garantías morales y materiales de cada peticionante a efectos de conseguir que se incorporen a las tierras de aquel territorio, nuevos valores que hayan acreditado ampliamente condiciones personales y aptitudes suficientes para realizar una explotación racional e independiente de las mismas;

Que siendo asimismo atendibles las otras medidas que también propone la citada Dirección, corresponde así resolverse; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a ofrecer públicamente en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor y a las especiales que se establecen en el presente decreto, los lotes pastoriles fiscales, libres de adjudicación del Territorio de Santa Cruz, comprendidos en las planillas y planos agregados a este expediente.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Repartición para reducir, por esta vez, el plazo de ofrecimiento de noventa días que prescribe el artículo 876 del reglamento de la citada Dirección a sesenta días, debiendo el Consejo ad-hoc, que establece el artículo 877 del mismo reglamento, expedirse sobre las propuestas que se presenten, en el plazo de quince días en lugar del de treinta días que fija el artículo 881, quedando de este modo modificados por esta vez, los artículos 876 y 881 del reglamento.

Art. 3.° — Los actuales pobladores de lotes incluídos en el ofrecimiento que realicen una explotación personal e independiente y que se encuentren en mora en el pago de los derechos correspondientes por ocupación o pastaje, serán preferidos en la adjudicación del arrendamiento siempre que con antelación de 15 días al vencimiento del plazo de ofrecimiento, abonen el importe de sus respectivas deudas, en cuyo caso los lotes poblados que se encuentren en esas condiciones serán considerados como excluídos del ofrecimiento.

Art. 4.° — Los actuales depositarios de lotes nombrados por la Dirección de Tierras que hayan invertido en los mismos capitales propios en mejoras o en haciendas, serán preferidos en la adjudicación siempre que formulen sus pedidos dentro del plazo de ofrecimiento y regularicen su situación, abonando las sumas que resulten adeudar dentro del término fijado en el artículo anterior y a los mismos fines.

Art. 5.° — En los casos de lotes que por sus características y condiciones de aprovechamiento, no ofrecieran suficientes seguridades de poderse explotar con provecho aisladamente, la Dirección de Tierras, podrá modificar de conformidad con los interesados las áreas optadas en forma de que ellas puedan combinarse para asegurar una más eficaz explotación de las mismas.

Art. 6.° — Las solicitudes de arrendamiento que se formulen por tierras incluídas en el ofrecimiento se ajustarán a las disposiciones reglamentarias en vigor, debiendo adjuntarse a las mismas el comprobante de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Tierras, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas solicitadas, cuyo importe será devuelto de inmediato en el caso de no adjudicarse la tierra al peticionante.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, la que deberá comunicar a este Departamento la fecha de iniciación del ofrecimiento a los efectos consiguientes.

JUSTO
Luis Duhau

Ministerio de Obras Públicas

LEY N.° 12.134 — D. N. de Vialidad — Sancionada por el H. Congreso de la Nación con fecha 19 de Diciembre ppdo., para la construcción y pavimentación de la Avenida General Paz.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.° — Declárase comprendida en los beneficios de la Ley 11.658, la avenida de circunvalación denominada "General Paz".

Art. 2.° — El ancho total de la avenida, entre ambas líneas de edificación, será de cien metros, de acuerdo con el artículo 6.° de la Ley N.° 2089.

Art. 3.° — Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para el cumplimiento de esta ley, y autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para expropiarlos, prescindiendo de las resoluciones administrativas o judiciales anteriores a la misma.

Los propietarios que tuvieren a su favor sentencia judicial firme, y no aceptaren convenir nuevamente con la Dirección Nacional de Vialidad, seguirán como hasta ahora el régimen de la Ley 4506.

Art. 4.° — Destínase el 40 o|o, como mínimo, de los fondos existentes y de los que correspondan anualmente a la Capital Federal por la Ley N.° 11.658, a la adquisición por compras o expropiación de los terrenos y a la construcción y pavimentación de la Avenida General Paz, hasta su total terminación.

Art. 5.° — Los terrenos que resulten sobrantes serán vendidos en pública subasta por la Dirección Nacional de Vialidad, una vez realizada la pavimentación frente a los mismos, destinando el total producido al cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.° — Efectuadas las expropiaciones, se aplicará una contribución sobre el mayor valor, en la forma siguiente:

a) Antes de iniciarse las obras de pavimentación, la Dirección Nacional de Vialidad, procederá a valuar la tierra, excluídas las mejoras, ubicada dentro de una franja de doscientos metros a cada lado de la avenida;

b) Cinco años después de librada al servicio público la avenida, se hará una revaluación a objeto de fijar el mayor valor recibido por cada propiedad, el que resultará de la diferencia entre esta valuación y la anterior. Sobre dicho mayor valor se aplicará una contribución de mejoras del 50 o|o, pagaderas en 10 cuotas anuales, que se distribuirá entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo percibido en sus respectivas jurisdicciones;

c) Los propietarios que hayan incurrido en mora serán pasibles de una multa del 8 o|o anual, hasta el momento de efectuar el pago;

d) Quedan exceptuadas de este impuesto las donaciones que se hagan a favor de los poderes públicos y que tengan un evidente beneficio general.

Art. 7.° — A los efectos de aplicar la contribución que establece el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación, a convenir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la fijación de una franja de doscientos metros de ancho en todo el largo de la Avenida General Paz, a partir del límite actual de la provincia; las propiedades comprendidas en dicha franja, dentro del territorio de la provincia, contribuirán al costo de la obra en los términos de esta ley y del convenio a celebrarse.

Art. 8.° — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, establecerá la composición de la avenida y la calidad del pavimento el que será construído por la Dirección Nacional de Vialidad. Las obras se iniciarán en dos tramos, a partir de la calle Rivadavia en ambas direcciones.

Art. 9.° — El 50 o|o del costo total de las obras de pavimentación y sus ampliaciones, será a cargo de los propietarios frentistas. Las liquidaciones se harán en la misma forma establecida en la Ley 11.593, y ordenanzas reglamentarias.

Los empalmes entre las franjas de pavimentos de la avenida en el cruce con las demás calles, serán pagados por la Dirección Nacional de Vialidad.

Cuando el importe del pavimento que corresponda pagar, en virtud de las disposiciones de esta ley, excediera del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor de las propiedades, los pagos serán limitados hasta este importe.

En ningún caso el valor de la propiedad será calculado en base a un precio unitario menor al pagado al expropiar o comprar la parte de la finca afectada por el trazado de la avenida.

Art. 10. — Las contribuciones establecidas en los artículos anteriores serán percibidas por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de la Capital Federal, y depositados directamente por la oficina recaudadora en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Provincia de Buenos Aires, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de acuerdo con el inciso b) del artículo 6.°.

Art. 11. — Terminada la apertura y pavimentación de cada tramo de la Avenida General Paz, será entregado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que correrá con el arbolado, iluminación y conservación del pavimento.

Art. 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación a convenir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la forma de aplicación y percepción de las tasas e impuestos municipales de la Capital Federal, que correspondan a las propiedades de la Provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida General Paz.

Art. 13. — La Dirección Nacional de Vialidad no iniciará la pavimentación hasta que no se hayan realizado los convenios a que se refiere la presente ley.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

56. — Expte. 24.828-A-934. — Habiendo quedado promulgada la presente ley en virtud de lo que dispone el artículo 70 de la Constitución Nacional, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital. — No haciendo lugar al pedido de anulación de la multa del 2 |o|, a la firma Coppello y Pineda.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

Resolución N.° 254. — Expediente 4.923 -C- 1934. — Vista la presentación de la firma Coppello y Pineda, en la que solicita anulación de la multa de 2 o|o, aplicada por la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 952 de la Ley N.° 810, a la copia de factura a depósito N.° 12.073 de 1934;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que la interesada en pro de su gestión aduce que la demora en la presentación de dicho documento se debe a que el día del vencimiento del plazo establecido por el artículo 279 de las Ordenanzas (el 13 de octubre), no le fué posible obtener los conocimientos respectivos a causa del feriado bancario decretado por el Poder Ejecutivo, adjuntando un certificado expedido por el Banco de Londres y América del Sud, que acredita que entregó dichos conocimientos el día 15 de octubre,

Que, esto no obstante, de los informes producidos surge que la recurrente fué asimismo remisa, puesto que, a pesar de tener los conocimientos a su disposición desde el día 15, recién presentó el despacho el 20, circunstancia que hace procedente el mantenimiento de la multa impuesta;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Blanco, Antonio y Cía. — Confirmando multa del 5 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

Resolución N.° 255 — Expediente 708 -B- 1934. — Vista la precedente solicitud número 708 -B- 1934, D. G. A., por la cual, la firma Antonio Blanco y Cía., recurre de la resolución que la Aduana de la Capital dictara en la solicitud número 1361 -B- 1934, agregada, no haciendo lugar a la anulación del cargo número 7.729, formulado en concepto de multa del 5 o|o por no haberse retirado a plaza, dentro del término fijado por el artículo 18 de la Ley 11.248, los cajones marca P. A. números 453|458 que, conjuntamente con los numerados 459|60, fueron documentados en el despacho de depósito número 36.912 de 1934, por cuyos dos últimos, atento la clase de mercadería contenida, debía tomar intervención el Departamento Nacional de Higiene;

Considerando:

Que si bien, como se informa a fs. 3 vta., el parcial de importación fué remitido oficialmente al Departamento precitado, en fecha abril 20 ppdo., y, según consta en el mismo documento, recien fué devuelto habilitado por dicha repartición el 6 de junio último, pagándose los derechos y retirándose la mercadería al día subsiguiente, no es menos cierto que, como lo informa precedentemente la Aduana, la mercadería referida hallábase documentada en copia de depósito, pudiendo, separadamente, pedirse a despacho la que es objeto del cargo recurrido, y además como lo tiene dicho el Ministerio de Hacienda en la R. V. número 921, fecha octubre 8 ppdo., en los despachos de depósito no existe ningún inconveniente en dejar sin efecto el pedido referente al o los bultos cuya inmediata salida a plaza no puede permitirse, puesto que tal o tales bultos pueden ser reincorporados a la copia respectiva y girados a plaza por un nuevo despacho, procedimientos ambos, que pudo observar la recurrente a fin de no incurrir en transgresiones legales;

Que, además, según consta en el parcial de despacho, la mercadería respectiva hallábase despachada por el Vista interviniente, en abril 26 último, es decir, con antelación a la fecha de vencimiento del plazo señalado por el artículo 18 mencionado, haciéndose así, que no concurra en autos la circunstancia determinada en la parte final del considerando 5.° de la R. V. prealudida, ya que hubo verificación previa al retorno del documento, lo cual no obstante haberse retirado las mercaderías dentro de los 5 días de haberse habilitado el despacho, hace que el caso no encuadre en la exención fijada por el artículo 19 de la Ley N.° 11.248;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el Decreto fecha julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación a la recurrente, quien deberá reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 10, artículo 32 bis; del texto ordenado de la Ley 81.290 (artículo 4 de la Ley 11.824), y a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Bermejo. — Aprobando la inspección practicada por el Inspector don Raúl S. Montes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

Resolución N.° 252. — Expediente 1243 -N- 1934. — Visto el informe del Inspector don Raúl S. Montes, relativo a la visita de inspección practicada por el mismo a la Receptoría de Bermejo, y

Considerando:

Que, de la información producida por dicho inspector, surge que el funcionamiento de la Receptoría inspeccionada es regular, salvo deficiencias de detalles, que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el citado funcionario, las que por otra parte, se ajusta a las disposiciones en vigor;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta.

Remítanse los balances adjuntos a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones; notifíquese al inspector informante; extráigase copia, por Despacho, de las instrucciones dejadas; y fecho, pase a conocimiento de la Receptoría de Bermejo. Cumplido, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — Anulando la multa del 2 o|o impuesta a la firma Julio R. Risso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

Resolución N.° 256. — Expediente 1073 -R- 1934. — Vista la presentación de la firma Julio R. Risso, en la que solicita anulación de la multa del 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital, en los términos del artículo 929 de la Ley 810, al despacho de directo N.° 97.677 de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada aduce en pro de su gestión, que la demora en la presentación del despacho se debe a que el día del vencimiento del plazo establecido por el artículo 114 de las Ordenanzas (el 13 de octubre), no le fué posible obtener los conocimientos respectivos, a causa del feriado bancario decretado por el Poder Ejecutivo, corroborando ese aserto con un certificado expedido por el Banco de Londres y América del Sud;

Que no obstante ser legítima la multa aplicada, no siendo imputable a la recurrente la demora sufrida, y habiéndose presentado el despacho el primer día hábil inmediato, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

—

—

Aduana de Rosario. — Denegando liberación de derechos a una partida de correas para silos introducida por la S. A. Corporación Americana de Fomento Rural.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

Resolución N.° 258. — Expediente 5.052 -C- 1934. — Visto el pedido formulado por la S. A. Corporación Américana de Fomento Rural, en el sentido de que se ordene a la Aduana de Rosario, dé curso a una solicitud de liberación de derechos por una partida de 14 cajones conteniendo 9338 kilos correas para silos elevadores de granos, y

CONSIDERANDO:

Que como informa precedentemente dicha Aduana, por la solicitud de que se trata, fué acordada la franquicia pedida en mayo 30 de 1932, en oportunidad de encontrarse la mercadería documentada en copia de depósito y de haber estado inscripta la recurrente como industrial en esa repartición;

Que surge evidente el error de haberse concedido la liberación de derechos en base a la documentación y no a su pedido de despacho a plaza, agregándose además, que la mercadería quedó incursa en rezagos y la recurrente no renovó su firma en años posteriores;

Que estos argumentos, como así también el hecho de no estar justificado que la peticionante se encontrara acogida a la Ley N.° 3908, son los que han servido de base para que la Aduana de Rosario, en uso de las facultades que le son propias, denegara la liberación de derechos pedida en la solicitud N.° 2043 -C- 1934, que se acompaña;

Que por otra parte, habiendo sido entregada a plaza la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos respectivos, abonados bajo protesto, queda a los peticionantes el derecho de recurrir ante el Ministerio de Hacienda por la devolución del importe de los mismos, si considera haber abonado indebidamente;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese a la peticionante, previa reposición de sellos y fecho, pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Madryn, Aduana. — Reconociendo gastos a favor del señor Julio Feijóo

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Resolución N.° 259. — Expediente N.° 111 -D- 1934. — Visto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Feijóo, de Puerto Madryn, según consta a fs. 13, se dirigió a la Administración de la Aduana local, estando a cargo de la misma el nuevo Administrador, don Carlos García, pidiendo el pago de una cuenta por $ 178.— m|n. por la construcción de una estantería para el archivo, una escalera, un mostrador y una tarima, trabajos que dice haber realizado en el tiempo en que dicha Aduana estuvo a cargo del ex Administrador, señor Fermín Bustos;

Que a fs. 25, el mismo señor Feijóo, rectifica la factura agregada a fs.14, rebajando el importe de la misma a pesos 138.— m|n.;

Que, para la realización de los trabajos de que se trata, no ha habido autorización superior, no obstante lo cual, y atento que, según se desprende de lo informado por las actuales autoridades de la Aduana a fs. 23 vta. y 24, el mostrador, la tarima y la estantería, que existen aún, son elementos indispensables para el servicio, considerándose equitativos los precios estipulados, resulta de equidad reconocer estos gastos, excepción hecha de lo que concierne a la escalera, por cuanto, no existiendo ésta en la Aduana, no existe la posibilidad de considerar si el trabajo se ha realizado o no, de suerte que, en cuanto a la misma, el interesado debe ocurrir ante quien corresponda;

Que, en consecuencia, de la factura por $ 138.— m|n. agregada a fs. 25, procede deducir el importe correspondiente a la escalera;

Que, considerando otra faz del asunto, es de advertir que, para justificar la construcción de la estantería, cuyo pago se reclama, el ex Administrador Bustos, ha pretendido hacer valer, en la rendición de cuentas para la Contaduría General de la Nación, el recibo obrante a fs. 30, el que parecería estar suscripto por un señor Lorenzo Alvarado, quien citado para que se expidiera al respecto, manifiesta que "esa firma no le pertenece y que nunca ha firmado ni vendido nada a la Aduana"; lo que se halla corroborado por el informe obrante a fs. 33 vta., del Calígrafo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Domingo A. Berardi, quien manifiesta que del examen de la firma propia de dicho señor Alvarado, con la obrante en el comprobante de fs. 30, no resultan las analogías indispensables para considerarlas como resultantes de un mismo origen;

Que, en consecuencia, no hay duda que la firma que suscribe dicho comprobante ha sido fraguada con el fin de justificarse un gasto que, si bien se había realizado, él no había sido pagado ni mucho menos el trabajo se había efectuado por quien se hacía figurar como firmando el recibo, de lo que resulta único responsable el ex Administrador Bustos, que aparece firmando el visto bueno a dicho recibo;

Que esa situación, pone en evidencia que ha existido de parte del citado Bustos, una maniobra dolosa, que en definitiva, ha ido en contra de los intereses del Fisco, desde que, de aceptarse la justificación de ese gasto por pesos 40.—, se habría burlado al Estado mismo, legalizándose un acto ilícito;

Que, por lo tanto, corresponde declarar sin validez alguna al recibo de referencia, requiriéndose de donde corresponda la formulación del cargo pertinente en contra de Bustos, y ello sin perjuicio de las demás acciones que corresponda seguir contra el mismo por el delito que pueda significar el haber presentado a la rendición de cuentas un recibo fraguado, y lo que es más grave aún, con una firma que a simple vista aparece como falsificada;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Reconócese a favor del señor Julio Feijóo, el gasto a que se refiere la factura de fs. 25, con la deducción de pesos 18.— m|n. sobre el monto de la misma, como correspondiente a la escalera.

Remítase copia de la presente a la Aduana de Madryn, y fecho, elévese al Ministerio de Hacienda, por tratarse de una erogación correspondiente a ejercicio vencido, y a los fines del último considerando, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

F. Agustín Pinedo.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a un prospecto por la partida 2554 del Arancel

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

Solicitud N.° 1736, letra L, año 1934.

Folio N.° 4. — Atento el pedido formulado por la firma Luis Ledesma, acerca de la clasificación pertinente al impreso cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un prospecto que, si bien tiene instrucciones de carácter científico, es una reclame del producto "Solución Hexylresorcinol S. T. 37", cuyo despacho, en consecuencia, corresponde hacerse por la partida 2554 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2554, kilo $ 0.50 mác 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a gelatinas por la partida 3084 del Arancel

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

Nota N.° 246, letra V, año 1933.

Folio N.° 8. — Vistas las presentes actuaciones que dan cuenta del nuevo estudio realizado con respecto a la clasificación recaída en los expedientes 115 F. 1928 y 139 D. 1929 por los que se consideró de calidad ordinaria la gelatina en los mismos cuestionadas, estudio que fué sugerido por el Tribunal de Clasificaciones en el expediente 53 D. 1933, donde fué resuelto también una gelatina como de calidad ordinaria, por haber informado la Junta del Ramo que correspondía despacharse como ordinaria dado que gelatinas de mejor calidad habían sido calificadas como ordinarias en los expedientes primeramente mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las muestras de los dos expedientes de que se trata por la Oficina Química Nacional, ésta informa que se trata de gelatinas ordinarias para uso industrial.

Que como consecuencia del expresado informe técnico que corrobora el del mismo carácter producidos oportunamente en el expediente 139 D. 1929 por la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, la cual como elemento de comparación acompañó una muestra de gelatina fina rotulada "Gelatina Mousseline", el Tribunal de Clasificación por unanimidad coincide en su dictamen con lo expresado por la Junta del Ramo también por unanimidad, en que siendo las gelatinas a que se refieren los expedientes 139 D. 1929 y 115 F. 1928 de calidad ordinaria para uso industrial, no se ha incurrido en error de hecho en su clasificación, pues pertenecen a la partida 3084, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que las gelatinas de referencia deben considerarse ordinarias de la partida 3084, kilo $ 0,40 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando artículos de hierro, niquelados para tocador por la partida 2282 de la Tarifa.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

Solicitud N.° 459, letra V, año 1934.

Folio N.° 4. — Vista la solicitud de la firma J. Vassallo, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de artículos de hierro, niquelados, para el tocador, expresamente comprendidos en la partida 2282 da la Tarifa da Avalúos.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de conformidad con lo informado por dicha Junta.

por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de referencia se efectué por la partida 2282 del Arancel kilo $ 1.50 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tornillos y tuercas de hierro por la partida 1508 del Arancel

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

Solicitud N.° 138 letra T año 1934.

Folio N.° 18. —Vista la consulta formulada por la firma Julio C. Tau acerca de la clasificación correspondiente a unos artículos cuyas muestras se acompañan; atento lo informado por la Junta del Ramo y los Laboratorios de los Ferrocarriles del Estado y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que con los artículos de que se trata se han formado, para mejor diferenciarlos, tres muestras numeradas 1|3. la N.° 1 constituída por 3 tornillos; la N.° 2 por dos tuercas exagonales a corona con entalladura para bulones y la N.° 3 por dos tuercas exagonales para bulones.

Que las referidas muestras resultan ser por sus características tornillos y tuercas de hierro dulce, talladas al horno y con superficie acabada, motivo por el cual están comprendidos en la partida 1508 que afora a los tornillos para metales y a las tuercas cuando son pulidas y limadas, a kilo $ 0.30 más 60 o'o con el derecho de 35 o|o.

Por lo expuesto y en virtud de lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobién. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cottá. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3351. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Dennler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía Infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de tí no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y quebrantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Celorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Ins. inic.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.871. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.

8.893. — Rosalinda. N.° 39. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos. de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigalupo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnea. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Milham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 16 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,02
Francia	70,20	22,79
Bélgica	71,90	81,18
España	41,89	47,46
Italia	26,14	29,65
Suiza	99,18	111,94
Estados Unidos .	307,55	349,29
Alemania	123,02	139,43
Holanda	207,01	234,01

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. Argentino. — Desinfección de vagones

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.
Expediente 03.840-C-1930. — Visto que no obstante la intimación dispuesta en la resolución de 19 de junio ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha procedido al cumplimiento de lo resuelto en la de 17 de febrero del corriente año, respecto a la forma como debe efectuar el servicio de limpieza y desinfección de vagones de hacienda en la Estación "Perez"; y

CONSIDERANDO:

Que el incumplimiento a lo ordenado importa una infracción a lo determinado en el Decreto de 26 de octubre de 1928 en su artículo 2.°;

SE RESUELVE:

Reiterar de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de Ley.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Administrativa, para que vigile su cumplimiento.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Modificaciones a la tarifa especial C. V. 83

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933.
Expediente 017.582-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de las razones que expone, propone introducir, en la tarifa especial C. V. 83 del F. C. Central Norte Argentino, las modificaciones que indica en su nota de presentación; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar las referidas modificaciones, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación para el 30 del corriente a las 15 y 16 horas respectivamente, para contratar la provisión de alimentos y compra de artículos con destino a las Colonias de Vacaciones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.17 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Paraná a Concordia, tramos Paraná a Km. 103,400; Km. 103,400 a 194,830 y de 194,830 a 281,170. — Entre Ríos. $ 55.624.74, $ 34.804.30 y $ 41.375.68, respectivamente.
Se aceptan propuestas globales o por separado.
Hasta el día 7 de febrero en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1548-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1548-v.13 feb.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Palantelén y Bibus, Buenos Aires, $ 41.548.—
Hasta el día 5 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del mismo mes, en San Martín N.° 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1543-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1543-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Costa a Río Pico y frontera con Chile, Chubut. $ 35.103.—
Hasta el día 4 de febrero en el Juzgado Letrado o de Esquel o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13a. Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Esquel.
e.17 ene.-N.° 1554-v.19 ene.
e.8 feb.-N.° 1554-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín de los Andes a Nahuel Huapí, por Melinquina y puente sobre el río Traful tramo río Traful-San Martín de los Andes. Neuquén. Pesos 294.463.—.
Hasta el día 4 de febrero en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 11 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1559-v.17 ene.
e.5 feb.-N.° 1559-v.11 feb.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Santiago del Estero a Tucumán, por río Hondo, tramo Km. 29 al límite con Tucumán. Santiago del Estero. $ 5.105.—.
Hasta el día 7 de febrero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 ene.-N.° 1544-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1544-v.13 feb.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Antezana de Miriñay a Rojas; Arcos de Arias a Avenida General Paz; Bolivia de A. M. Cervantes a Jonte; Donado de Teniente Gral. Donato Alvarez a Triunvirato; Tte. Gral. Donato Alvarez de Triunvirato a Mendoza; Avda. Los Incas de Triunvirato a Avenida Los Constituyentes; Estomba de Congreso a Avenida del Tejar; Franklin de Paramaribó a Nicasio Oroño; Lobos de Pergamino a Laguna y Rivadavia de Argerich a Pedernera incluída bocacalle de Pedernera, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.766-D-933, 108.353-D-933, 103.899-D-933, 103.333-D-933, 103.898-D-933, 102.718-D-933, 108.354-D-933, 103.766-D-933, 107.727-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las Empresas Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Votta Solari y Cía.; Votta Solari y Compañía; Compañía Constructora de Pav. y Obras; Bianchi y Cía.; Compañía Americana de Obras Públicas; P. y A. Simonetti; Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Comp. Const. de Pav. y Obras y Santiago Paletta, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de O. Públicas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —

e.11 ene.-v.19 ene.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Hidalgo de Chubut a Antezana. Lacar de Av. de los Constituyentes a Nazca. Montenegro de 14 de Julio a Chorroarín. 11 de Septiembre de Manzanares a Pico. Varela de Rivadavia a Balbastro. Simbrón de Sanabria a Bermúdez. Wáshington de Monroe a Congreso. Gual de Somellera a Corrales. Sadi Carnot de Córdoba a Soler y de Corrientes a Guardia Vieja, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Exp'e. 102.518-D-933, 105.133-D-933. 103.333-D-933 112.411-D-933, 102.720-D-933, 105.132-D-933. 102.717-D 933. 103.896-D-933 y 102.517-D-933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Ltda. — Garre y Bacigalupi Comp. Arg. Const de Pav. y Obras. —Juan Cattaneo y Cía — Votta Solari y Cía. — P. y A. Simonetti. — Segismundo P. Franco. — Vicente Bianculli y Sabaria y Garasino Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.

e.11 ene.-v.19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Agustín Fuente**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Rivadavia 3385. Reclamaciones término de ley, en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **José Fuente**.

Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 ene.-N.° 11.353-v.22 ene.

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Río Bamba 188, al comercio avisan que con n|intervención el señor **Carlos Benevolo**, vende al señor **Gabino Fernández**, su negocio despacho de pan, ubicado en la calle Sgo. de las Carreras 174. Interpóngase reclamaciones en n|. oficinas a los efectos de ley, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.17 ene.-N.° 11.357-v.22 ene.

Restaurant, Reconquista 458, se ha vendido; compradores **Felipe Di Franco y Juan K. Mikich**, vendedor **Julia Weber de Kántor y Margarita Dinjer de Haselhan**. Reclamaciones término ley, en domicilio negocio.

e.17 ene.-N.° 11.360-v.22 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Rematará **El Martes 22 de Enero 1935**, a las 14.30 horas. Restaurant calle Tarija 3919, de propiedad del señor **Vicente Scaglione**, domiciliado en el mismo a los efectos legales de la ley.

e.17 ene.-N.° 11.361-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendí restaurant, pizzería y despacho de vino y cerveza, calle Gallo 598, esquina Guardia Vieja 3402, compradores: **Lombardo y Massa**. Vendedor: **Juan P. Rossi**, todos domiciliados en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley.

e.17 ene.-N.° 11.327-v.22 ene.

Al Comercio: se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que doña **Teresa Burlando**, con domicilio en Diagonal Sáenz Peña 917, ha vendido al señor **Florentino de Luca**, con domicilio en Av. de Mayo 1298, el negocio de juguetería, establecido en esta Ciudad en la calle Cangallo N.° 2.549. La escritura se otorgará ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (Art. 4.° Ley 11.867).

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.332-v.22 ene.

Al Comercio: se avisa que con intervención del balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto, con ofic. E. Ríos 126, **Benito Rodríguez Zapico**, vende a la señora **Olga Kowatsch**, su comercio de comestibles y anexos, establecido en la calle Gaona 2352, y domicilio especial para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.334-v.22 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5434. Comunican al comercio que la señorita **María Sancho Bernus**, vende a la señorita **Elvira Policella**, el negocio de modas, sito en ésta Capital, calle Santa Fe 1522, donde constituyen domicilio, reclamaciones término ley.

e.17 ene.-N.° 11.335-v.22 ene.

Aviso al comercio que he vendido la parte que tenía en el negocio de casa de lunch y café, despacho de vinos y cerveza, situado en esta Capital, calle Esmeralda N.° 439. Vendedora señora **Casimira Mondelo de Hernando**. Comprador señor **Antonio González**, quien desde la fecha constituye sociedad con el señor Albino Gil, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo negocio, a los efectos de la ley. Nueva firma social Gil y González.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.339-v.22 ene.

Arturo T. Caccia compró a **Francisco Diorio**, por intermedio oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, su negocio de panadería, Rivadavia 8920. Reclamos, Moreno 2738, donde constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 11.336-v.22 ene.

Abasolo Tomás V. balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención la señorita **Aída Zamprile**, vende a la señora **Francisca M. de Piacentino**, su panadería, calle Moreno N.° 2015, donde ambas se domicilian para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.17 ene.-N.° 11.337-v.22 ene.

Aviso al comercio que vendo a mi socio señor **Benito Carlos**, libre de gravámenes, mi parte negocio lechería, calle Santa Fe 2536. Reclamaciones término ley, en Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor **Pablo Larrea**. Intermediario E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.17 ene.-N.° 11.352-v.22 ene.

Nuevas Convocatorias

LA TRINACRIA

Para el domingo 27 del corriente mes de enero, están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria), que se efectuará en el salón social, Brandsen número 633, a las 10 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa del año 1934.

3.° Aprobación del Balance General del año 1934.

4.° Elección general de la Comisión Directiva para el año 1935.

5.° Autorizar a la nueva Comisión Directiva, para contraer un préstamo bajo garantía de la finca social Brandsen número 633, hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, como lo ordena el artículo 8, inciso 4, de los Estatutos fundamentales.

El Gerente

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, a las horas 10 1|2. con cualquier número de socios presentes. (Artículo 53 de los Estatutos).

e.17 ene.-N.°11354-v.17 ene.

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Florida 824 — Buenos Aires

Pago de dividendos de acciones

Ejercicio 1933 - 34

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social, se hace saber a los señores accionistas que el pago del dividendo extraordinario correspondiente al ejercicio 1933 - 34, se hará efectivo en la Sección Caja de esta Sociedad, a partir del día 19 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

El Directorio

e.17 ene.-N.°11355-v.19 ene.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Conforme a resolución del Directorio y a los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1935, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes números 651|659, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal a cien millones de pesos de igual moneda (Art. 6.° de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Directorio

e.17 ene.-N.° 11330-v.2 feb.

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el día 27 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar la reforma de los Estatutos, en sus artículos 1.°, 24, 37, 40, 41, 51, 52, 58, 59, a propuesta de la C. D. y de aquéllas que los señores socios crean convenientes. Nombramiento de tres señores socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberá el socio, tener más de seis meses de antigüedad, tener pago el mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y no deber suma alguna al Tesoro Social.

El Secretario.

e.17 ene.-N.° 11.328-v.19 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926. en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

La Hisp. 1738.

"LA HISPANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Opera únicamente en el ramo de: SEGUROS CONTRA INCENDIO
Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio propio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890, e inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Peyret, el 16 de Marzo de 1891, bajo el Nro. 6 al folio 542, del libro 5.°, a cargo del Escribano don Justiniano Reyneso

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" subscripto y realizado .... " 1.500.000.—
Capital subscripto y realizado en circulación $ m|n. 1.380.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Agosto de 1934
(44.° EJERCICIO)

ACTIVO		Pesos moneda legal
Caja		6.46
Bancos: Depósitos a nuestra orden		735.033.24
Banco de Galicia y Buenos Aires (Cangallo 415|439)	727.619.61	
Banco Argentino Uruguayo (Diagonal P. R. S. Peña esquina San Martín)	1.422.64	
Banco El Hogar Argentino (Bartolomé Mitre 575)	5.990.99	
Propiedad inmueble: (Sin gravamen de ninguna especie que la afecte)		544.150.35
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675, 679, 683, (libre de todo gravamen). Terreno: 556.50 mts. cuad. con frente a esas dos calles, a m$n. 500.— el metro cuadrado	278.250.—	
Edificación: (subsuelo, piso bajo, principal y 14 casas altas, folio 2 del libro 2) .... (Pesos moneda legal) 359.594.24 — Menos: importes amortizados hasta Junio 30 de 1933 ..... 90.993.89 — Y lo amortizado en el presente ejercicio .... 2.700.— 93.693.89	265.900.35	

Esta propiedad está avaluada por el Fisco para el pago de la cuota anual de Contribución Territorial, Ley 11.285, en m$n. 730.000. (Terreno $ 418.000). (Edificación $ 312.000), siendo su valor aproximadamente el de la avaluación del Fisco.

Títulos de renta		1.677.192.30
Crédito Argentino Interno 1934, serie "C", de 5 o|o. (Ley 11.671): $ moneda legal 375.200 nominales, con cupón N.° 3 del 1.° de Agosto de 1934, a 88,758 o|o	333.022.03	
Crédito Argentino Interno 1934, serie "E", de 5 o|o. (Ley 11.671): $ moneda legal 2.000 nominales, con cupón N.° 3, del 1.° de Julio de 1934, a 68,387 o|o .... $ 1.367.74 — **Crédito Argentino Interno 1934, serie "E", de 5 o|o. (Ley 11.671):** Depositados en custodia en el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz, según certificado de depósito número 135.636, substituído por el N.° 302.727, Sección L., folio 1873, en cumplimiento de la Ley 11.582 y Decretos del Poder Ejecutivo del 16 de Febrero y 20 de Marzo de 1933, sobre inversión de Reservas: $ moneda legal 50.500 nominales, con cupón N.° 3, del 1.° de Julio de 1934, a 87,010 o|o .... " 43.940.52	45.308.26	
Empréstito Patriótico de 1934, 1.ª serie, de 5 o|o, (Leyes 11.580 y 11.671): $ moneda legal 71.500 nominales, con cupón N.° 4, del 1.° de Septiembre de 1934, a 91,577 o|o	65.477.76	
Bonos de Pavimentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, serie 9.ª, de 5 o|o, (Leyes 7091, 8210 y 9142: $ moneda legal 93.800 nominales, con cupón N.° 36 del 1.° de Octubre de 1934, a 93,304 o|o	87.519.80	
Bonos de Pavimentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, serie 12ª. de 5 o|o. (Leyes 7091, 8210 y 9142): $ moneda legal 100.000 nominales, con cupón N.° 42, del 1.° de Julio de 1934, a 94,567 o|o	94.567.08	
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, de 7 o|o. Construcción de Escuelas y Hospitales: $ moneda legal 1.100.000 nominales, con cupón N.° 41, del 1.° de Julio de 1934, a 71,888 o|o	790.778.72	
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires. Construcción y Reconstrucción de Edificios Públicos, de 6 o|o: $ moneda legal 15.000 nominales, con cupón N.° 19 del 1.° de Julio de 1934, a 69,031 o|o	10.354.75	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, 3ª. serie, de 6 o|o: $ moneda legal 35.000 nominales, con cupón N°. 93 del 1.° de Julio de 1934, a 73,372 o|o	25.680.38	
Empréstito Interno de la Provincia de Buenos Aires. Consolidación de Deudas, año 1922, de 6 o|o: $ moneda legal 265.000 nominales, con cupón N.° 42 del 1.° de Julio de 1934, a 74,652 o|o	197.850.35	
Empréstito Interno de la Provincia de Buenos Aires. Consolidación de Deudas, año 1926, 2ª. serie, de 6 o|o: $ moneda legal 36.400 nominales, con cupón N.° 23 del 1.° de Julio de 1934, a 73,222 o|o	26.653.17	
Dirección General del Impuesto a los Réditos, excedente a nuestro favor		1.674.13
		2.958.056.48

	m$n.	m$n.	
Valores diversos		2.200.—	a efectos del inventario y Balance sin valor.
Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina" 1.200 acciones de m$n. 100.— cada una, integradas y al portador de nuestra Compañía, valor nominal de m$n. 120.000.—, completamente pagado y retiradas de la circulación, para el Balance sin valor	0.—		
Costo, según Inventario del 28 de Junio de 1918, de todos los certificados que acreditan los derechos de fundación de las 5.500 acciones con que se fundó nuestra Compañía y retirados de la circulación ...... 243.000.— Menos: Importes amortizados al 30 de Junio de 1933 ... 198.000.— y lo amortizado en este ejercicio 45.000.— 243.000.—	0.—		
109 Bonos de Capital de la Sociedad "Compañía Telefónica Argentina" (ex Cooperativa Telefónica) de m$n. 20.— cada uno	2.180.—		
Con dividendos cobrados de 6 o|o hasta el 30 de Junio de 1933.			
Una acción al portador de la misma Compañía	20.—		
Préstamos hipotecarios		—	
Préstamos sobre valores		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		17.546.58	a efectos del Inventario y Balance sin valor.
Sucursales y agencias		—	
Deudores por premios		5.294.95	a efectos del inventario y Balance sin valor.
Compañías reaseguradoras		—	
Deudores varios		1.050.—	a efectos del inventario y Balance sin valor.
Intereses y alquileres vencidos ..		8.070.—	a efectos del inventario y Balance sin valor.
Gastos de organización a amortizar		—	
Cuentas de orden		—	
Total		34.161.53	a efectos del inventario y Balance sin valor.

S. E. u O.
Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

PASIVO	Pesos moneda legal	
Capital subscripto y realizado: 5.000 acciones de m$n. 100.— cada una	1.500.000.—	
Menos: 1.200 acciones de propiedad de la Compañía retiradas de la circulación (Acta N.° 615)	120.000.—	
Capital subscripto y realizado en circulación	1.380.000.—	1.380.000.—
Reserva legal (colocado su importe en Títulos de Deuda Interna de la Nación) .... Artículo 363 del Código de Comercio, 10 o|o del capital emitido y realizado.		150.000.—
Reservas técnicas (colocado su importe en Títulos de Deuda de la Nación)		176.508.92

Reserva para riesgos en curso, calculada proporcional al tiempo durante el cual correrán a cargo de la Compañía todos los riesgos vigentes, hecho el cálculo para la reserva sobre la prima bruta cobrada en cada póliza vigente en la proporción de ella correspondiente al tiempo de riesgo no corrido, sin descuento alguno por gastos de adquisición de los negocios, comisiones u otras gabelas.

Esta reserva bruta de m$n. 176.508.92, constituída para todos los riesgos, por correr sobre las pólizas vigentes corresponde ser distribuída así:

PASIVO	m$n.	$ m|n.	$ m|n.
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1935 (45.° Ejercicio)	54.872.99		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1936 (46.° Ejercicio)	24.502.05		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1937 (47.° Ejercicio)	16.147.09		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1938 (48.° Ejercicio)	8.758.16		
Por los riesgos a correr hasta Junio 30 de 1939 (49.° Ejercicio)	2.721.79	107.002.08	
Reserva adicional y extraordinaria		69.506.84	
(El importe total de esta reserva de m$n. 176.508.92, se mantiene en esa cantidad, desde el 38.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928).			
Reservas facultativas			904.098.13
(Colocado su importe en Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires).			
Fondo de reaseguros, reserva para siniestros		583.605.56	
Para fluctuación de valores		320.492.57	
Reservas para gastos de explotación			170.576.50
Reservas disponibles para gastos o quebrantos. (Interín no se gasten los importes de esas reservas, ellos están también colocados en Títulos de Deuda de la Nación).			
Siniestros pendientes			0.—
Dividendos pendientes			0.—
Acreedores varios			15.740.9[illegible]
Compañías reaseguradoras			0.—
Sucursales y Agencias			0.—
Cuentas de orden			0.—
Pérdidas y ganancias: Beneficio neto liquidado en el 44.° Ejercicio			161.131.9[illegible]
			2.958.056.4[illegible]

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Agosto de 1934

DEBE	Pesos moneda legal	
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía):		
Siniestros pagados	31.190.23	
Menos porción reasegurada	31.190.23	0.—
Siniestros pendientes. (No hay).		0.—
Reaseguros		56.459.8[illegible]
Anulaciones		1.034.0[illegible]
Reservas de riesgos en curso, para el próximo y futuros ejercicios (hasta el 49) según detalles en el Pasivo del Balance)		176.508.92
Gastos de explotación		53.281.9[illegible]
Impuestos y contribuciones		3.480.7[illegible]
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		24.248.7[illegible]
		315.014.2[illegible]
Administración:		
Gastos generales		10.493.5[illegible]
Impuestos y contribuciones		11.923.7[illegible]
Amortizaciones		0.—
Créditos incobrables		0.—
Otros quebrantos		0.—
Redescuentos de intereses		0.—
Saldo de utilidades		161.131.9[illegible]
		183.549.2[illegible]

HABER		
Sección Incendio (Unica en que opera la Compañía)		
Primas del ejercicio		83.489.09
Premios de pólizas de seguros directos	79.771.61	
Derechos de pólizas (patentes y sellos)	3.717.48	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior (no había).		0.—
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		176.508.92
Intereses que corresponden a las reservas de la sección		50.047.54
Por diferentes conceptos		4.968.92
		315.014.27
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		24.248.78
Intereses y alquileres		156.079.86
Otras utilidades (saldo del ejercicio anterior)		3.220.58
		183.549.22

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. —
V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 ene.-N.° 11.039-v.17 ene.

F. 36. — 2531.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
” subscripto	„	10.287.600.—
” realizado	„	10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3804848 87
Depósitos en otros Bancos		1446367 67
Clearing		1287016 87
Descuentos y efectos a cobrar		19750336 65
Letras de Tesorería		21631153 45
Adelantos		12241850 68
Deudores en gestión		3683818 56
Deudores hipotecarios		9966952 13
Sucursales en la República		13489371 65
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	257738 68
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7459283 48
Títulos en cartera		812566 56
Valores diversos		56325 54
Muebles y útiles		316577 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		615611 27
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		685647 90
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	348729 20	33394741 65
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	3802369 60
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6766501 67
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		887284 32
	363543 43	142475032 92

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18632688 78
Depósitos a plazo		3598785 70
Depósitos en Caja de Ahorros		29836293 13
Depósitos diversos		
Redescuentos		3790000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12516856 53
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		886798 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		367851 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		13006 50
Otras cuentas		116544 35
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia	348729 20	33394741 65
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3802369 60
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6766501 67
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		887284 32
	363543 43	142475032 92

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. —
Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 ene.-N.° 11.143-v.17 ene.

2486.

BROMBERG Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Moreno 970

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1927 e inscripto en el R. P. de C. el 18 de Mayo de 1927, bajo N.° 887, folio 574, libro 41, tomo A., Estadísticas Nacionales

Capital:

Autorizado	o$s. 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.500.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado con modificaciones el 7 de Noviembre en la Séptima Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Inmuebles al precio de adquisición		398.033.06	
Muebles y útiles	41.934.21		
Menos: Amortiz. anteriores .. 25.831.21			
Menos: Amortiz. del ejercicio 4.103.—	29.934.21	12.000.—	
Instalaciones	64.970.60		
Menos: Amortiz. anteriores .. 58.970.60			
Menos: Amortiz. del ejercicio 2.600.—	61.570.60	3.400.—	
Vehículos	48.744.25		
Menos: Amortiz. anteriores .. 42.144.25			
Menos: Amortiz. del ejercicio 3.000.—	45.144.25	3.600.—	417.033.06
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia, en consignación y en tránsito		1.107.270.14	
Títulos Nacionales, Provinciales y Acciones al valor de su cotización bursátil al 30|6|1934 ($ m|n. 77.000.— nominales depositados en garantía de licitaciones)	353.483.17		
Otros títulos y acciones (entre estas obligaciones a oro uruguayo pesos c|l. 45.300.08)	56.651.08	410.134.25	1.517.404.39
III. Activo disponible:			
Cajas en existencia y en tránsito		14.734.83	
Bancos		123.574.63	138.309.46
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Clientes varios 735.300.60			
Reparticiones públicas 233.864.62			
Compañías afiliadas .... 650.000.—	1.619.165.22		
Cuentas corrientes de empleados, etc.	9.474.11		
Deudores con garantías:			
Con prendas agrarias e hipotecarias 1.983.447.06			
Con contratos en ejecución con financiación especial 1.028.915.39	3.012.362.45		
Obligaciones a cobrar	259.685.77		
Depósitos de garantías para licitaciones	2.866.95	4.903.554.50	
Menos reservas para deudores dudosos		418.651.51	
		4.484.902.99	
Letras de Tesorería de la Provincia de Buenos Aires garantizadas con títulos, incluso intereses devengados		753.954.15	5.238.857.14
V. Activo transitorio:			
Partidas en suspenso		9.012.47	
Adelantos para ejercicios futuros		20.699.87	
Gastos sobre consignaciones recibidas: a liquidar		26.742.18	56.454.52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			7.368.058.57
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		594.108.77	
Títulos depositados para licitaciones		22.800.—	
Valores a cobrar por cuenta de terceros		110.598.81	
Obligaciones de terceros:			
Descontadas en Bancos	467.587.79		
Endosadas a y descontadas por compañías afiliadas	610.975.80	1.078.563.59	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		113.636.36	1.919.707.53
			9.287.766.10

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado, $ o|s.	1.500.000.—	3.409.090.90	
Reserva legal		150.000.—	
Reserva facultativa		400.000.—	3.959.090.90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Por mercaderías y gastos	601.745.59		
Créditos de accionistas y compañía afiliada	54.576.99		
Empleados y particulares	175.233.82	831.556.40	
Obligaciones a pagar		496.534.48	
		1.328.090.88	
Bancos:			
Créditos especiales con caución de certificados de obras y cuentas de pavimentación	607.937.21		
Letras a pagar	400.000.—	1.007.937.21	
Banco Hipotecario Nacional:			
Por hipoteca sobre propiedad calle Cochabamba y Azopardo		58.944.17	
		2.394.972.26	
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Letras de Tesorería de la Provincia de Buenos Aires con caución de títulos		765.000.—	3.159.972.26
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			7.119.063.16
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancia del año 1933		218.175.80	
Ganancia del año 1934		30.819.61	248.995.41
			7.368.058.57
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		594.108.77	
Títulos prestados en depósito de garantía		22.800.—	
Valores a entregar por cuenta de terceros		110.598.81	
Obligaciones de terceros:			
Descontados en Bancos	467.587.79		
Endosadas a compañías afiliadas y descontadas por éstas	610.975.80	1.078.563.59	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		113.636.36	1.919.707.53
			9.287.766.10

O. Wetzler, presidente. — P. Tjebbes, director titular. — E. Crespo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Parciales		Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional		
Sobre amortizaciones:			
Muebles y útiles	4.103.—		
Vehículos	3.000.—		
Instalaciones	5.764.16	12.867.16	
Deudores:			
Pérdidas	42.103.20		
Nueva reserva	55.834.92	97.938.12	110.805.28
Gastos generales:			
Sueldos, peonajes, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viajes, beneficencias, útiles, etc.			436.519.05
Intereses, descuentos, comisiones			226.409.19
Patentes e impuestos			14.819.84
Saldo: Ganancia anterior		218.175.80	
Ganancia del ejercicio		30.819.61	248.995.41
			1.037.548.77
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			218.175.80
Mercaderías			623.529.33
Intereses, cambios y comisiones			67.419.15
Pérdidas anteriores:			
Cobradas	4.960.90		
Reservas liberadas	114.463.50		
	119.424.40		
Ganancia s| venta de títulos	4.000.09		123.424.49
			1.037.548.77

O. Wetzler, presidente. — P. Tjebbes, director titular. — E. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 11.138-v.17 ene.

F. 116. — 2529.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 2.000.000.— „
Realizado	„ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(1er. Trimestre del XXII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	692904 19	
Propiedades inmuebles	10962550 97	
Títulos de renta y valores diversos	5375279 83	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	162795 67	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2904572 13	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7042 41	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	663991 44	
Comisiones descontadas, Sección Vida	241915 02	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	880645 20	
Siniestros	171789 91	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43473 40	
Obligaciones a cobrar	44356 25	
Mobiliario y material	2047 75	
Gastos de explotación	202747 41	
Siniestros	311458 61	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	488024 34	
	23163594 53	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		15608941 56
Beneficios asegurados, Vida		2052540 99
Siniestros pendientes		181200 —
Diversos acreedores		673986 38
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		1078854 58
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		57949 32
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		850000 —
Siniestros pendientes		350000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		296463 71
Diversos acreedores		5657 99
		23163594 53
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 11.130-v.18 ene.

F. 60. — 2172.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.

Avda. Roque Sáenz Peña 760

Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$ 300.000.—
” suscripto	„ 300.000.—
” realizado	„ 201.200.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE, CON VENCIMIENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	98.800.—	
Caja y Bancos	58.210.79	
Títulos de renta	69.181.26	
Obligaciones a cobrar	98.597.02	
Mobiliario y material	3.072.64	
Diversos deudores	158.059.14	
Gastos de amortización a amortizar	1.855.33	
Comisiones		
Siniestros	90.111.14	
Gastos explotación "Sección Automóviles"	79.022.95	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	60.765.96	
Gastos explotación "Sección Incendio"	2.476.83	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	4.117.45	
Cuentas de orden		
Propiedades e inmuebles	14.463.60	
Préstamos hipotecarios	94.341.96	
Ganancias y Pérdidas		
Préstamos s|. pólizas		
	833.076.07	
	======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		4.873.56
Intereses		6.301.43
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		320.136.78
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		4.736.95
Reserva legal		3.174.08
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		64.756.30
Cuentas de orden		
Reservas automóviles		124.104.20
Reservas Incendio		2.150.50
Ganancias y pérdidas		2.837.27
		833.076.07
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 11.066-v.18 ene.

F. 185. — 2512.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
” suscripto y realizado	„ 3.000.000.—

20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.275.999.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria y tropa de carros	286.707.88	
Muebles y útiles	24.614.91	5.615.350.51
II.— Circulante:		
Diversos títulos	32.331.31	
Materiales generales de consumo	60.358.50	92.689.81
III.— Disponible:		
Caja	58.008.44	
Bancos	211.07	58.219.51
IV.— Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	795.375.18	
Saldos deudores varios	165.646.73	961.021.91
V.— Transitorio:		
Obras en construcción		27.579.—
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos		1.243.873.83
		7.998.734.57
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		8.005.125.57
		======
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reserva legal	136.273.85	
Reservas facultativas	353.614.58	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.664.888.43
II.— Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.451.356.47	
Saldos acreedores varios	46.556.60	
Debentures	711.327.21	2.209.240.38
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.280.—
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		1.123.325.76
		7.998.734.57
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		8.005.125.57
		======

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — W. J. Maclean, tesorero. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 ene.-N.° 11.093-v.18 ene.

2327.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

Autorizada por el P. E. el 17 de Junio de 1927 y 23 de Septiembre de 1933
Inscripciones Registro Público de Comercio: 8 de Noviembre de 1927 y 21 de Noviembre de 1933

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
'' subscripto .... „ 200.000.—
'' realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la 7ª. Asambdea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Octubre de 1934

ACTIVO		PARCIALES (Pesos moneda nacional)		TOTALES (Pesos moneda nacional)
1) Activo fijo:				
Maquinarias	417.850.51			
A deducir: Cancelación del costo de máquinas canjeadas	82.469.36	335.381.15		
Menos amortizaciones anteriores	96.111.15			
Amortización 7.° ejercicio ..	16.820.—	112.931.15	222.450.—	
Tipos		63.439.60		
Menos amortizaciones anteriores	37.113.34			
Amortización 7.° ejercicio ..	1.726.26	38.839.60	24.600.—	
Instalaciones y materiales varios		24.369.19		
Menos amortizaciones anteriores	18.746.42			
Amortización 7.° ejercicio ..	1.122.77	19.869.19	4.500.—	
Instalaciones eléctricas		9.467.46		
Menos amortizaciones anteriores	8.487.46			
Amortización 7.° ejercicio ..	979.—	9.466.46	1.—	
Accesorios tipografía, linotipia, máquinas, encuadernación y herramientas		42.898.42		
Menos amortizaciones anteriores	19.745.83			
Amortización 7.° ejercicio ..	3.451.59	23.197.42	19.701.—	
Muebles y útiles administración y utensilios taller		27.642.26		
Menos amortizaciones anteriores	13.690.41			
Amortización 7.° ejercicio ..	2.551.85	16.242.26	11.400.—	
Vehículos		8.190.—		
Menos amortizaciones anteriores	3.390.—			
Amortización 7.° ejercicio ..	1.400.—	4.790.—	3.400.—	286.052.—
2) Activo circulante:				
Metal para composición			11.400.05	
Papales y materiales varios			25.587.68	
Trabajos en ejecución			27.394.16	64.381.89
3) Activo disponible:				
Caja y Bancos				28.743.10
4) Activo exigible:				
Deudores varios			107.713.92	
Depósitos licitaciones			1.051.—	
Deudores morosos y en gestión			1.—	
Obligaciones a cobrar			11.642.60	120.408.52
5) Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3.736.49
6) Activo nominal:				
Gastos modificación estatutos			2.060.—	
Menos amortización 30|6|934			1.060.—	1.000.—
				504.322.—
Cuentas de orden:				
Acciones emitidas			200.000.—	
Acciones a emitir			800.000.—	
Acciones garantía Directores			9.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas y transferidas			231.908.19	
Facturas a cobrar transferidas			2.764.58	
Cuentas pro Memoria			3.—	1.243.675.77
				1.747.997.77

PASIVO			Pesos moneda nacional	
1) Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			200.000.—	
Fondo de reserva legal			188.46	200.188.46
2) Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar			246.252.64	
Acreedores varios			21.657.95	
Cuentas a pagar			16.839.12	284.749.71
3) Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio 1933-1934			17.173.44	
Saldo del ejercicio 1932-1933			2.210.39	19.383.83
				504.322.—
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			1.000.000.—	
Garantía Directores			9.000.—	
Acreedores por obligaciones a cobrar descontadas y transferidas			231.908.19	
Acreedores por facturas a cobrar transferidas			2.764.58	
Cuentas pro Memoria			3.—	1.243.675.77
				1.747.997.77

Juan Carranza, presidente. — Luis Lauzet, director delegado. — Juan Völk, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificación por la 7ª. Asambdea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Octubre de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
1) Amortizaciones:		
Maquinarias	16.820.—	
Accesorios tipografía, linotipia, máquinas, encuadernación y herramientas	3.451.59	
Tipos	1.726.26	
Instalaciones eléctricas	979.—	
Instalaciones y materiales varios	1.122.77	
Muebles y útiles administración y utensilios taller	2.551.85	
Vehículos	1.400.—	
Deudores	5.000.—	
Gastos modificación estatutos	1.000.—	34.111.47
2) Gastos generales:		
Sueldos, jornales y asignaciones, alquileres, seguros, conservación de máquinas, luz y fuerza motriz, trabajos fuera de la casa y gastos en general		305.885.33
3) Patentes e impuestos		3.257.19
4) Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		18.271.20
Utilidad del ejercicio 1933-1934	17.173.44	
Saldo del ejercicio anterior	2.210.39	19.383.83
		380.909.02
HABER		
1) Saldo anterior		2.210.39
2) Producción deducido el costo de los materiales invertidos		378.698.63
		380.909.02

Juan Carranza, presidente. — Luis Lauzet, director delegado. — Juan Völk, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 ene.-N.° 11.180-v.17 ene.

2349.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bmé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorizacón por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ 50.000.000.—
'' suscripto .... „ 50.000.000.—
'' realizado .... , 50.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 35.° EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934
Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Caja:		
En efectivo	2437098 28	
Depositado en otros Bancos	4790133 03	
Clearing	1303186 45	8530417 76
Descuentos y efectos a cobrar	70464014 36	
Adelantos	13291456 90	
Deudores hipotecarios	69148738 94	152904210 20
Obligaciones personales. Deudores hipotecarios		1573633 72
Deudores en gestión		209279 83
Letras de Tesorería		26000000 —
Tesorería General de la Nación		4000000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		25353667 72
Títulos en cartera		9482624 81
Valores diversos		1104982 77
Muebles y útiles		380259 97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisional		
Otras cuentas		1892413 37
Metalización		
		231431490 15

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		175000 —
Depósito de títulos en custodia		46275672 66
Depósito de valores recibidos en caución		11794854 71
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2620991 90
Documentos en garantía		92458 71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		724047 31
Otras cuentas de orden		22470836 51
		315585351 95
		======

PASIVO		
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5144139 45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	526764 95	
Fondo de previsión	599974 77	1126739 72
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10776800 87	
Depósitos a plazo	11559625 63	
Depósitos en Caja de Ahorros	35578974 49	57915400 99
Depósitos diversos		429420 30
Debentures		31760500 —
Redescuentos		42103577 79
Letras de Tesorería		26000000 —
Tesorería General de la Nación		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		505518 37
Dividendos a pagar		183214 30
Otras cuentas		11117428 80
Metalización		
Ganancias y pérdidas	2146694 02	
A deducir: Amortizaciones:	1004143 65	1142550 37
		231431490 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		175000 —
Depositantes de títulos en custodia		46275672 60
Depositantes de títulos en garantía		11794854 71
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2620991 90
Documentos en garantía		92458 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		724047 31
Otras cuentas de orden		22470836 51
		315585351 95
		======

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha — Juan M. O'Farrell, síndicos.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1934

DEBITO	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	460617 99	
Sobre deudores hipotecarios, saldos personales	315248 09	
Otras amortizaciones	178177 57	
Muebles y útiles	50000 —	1004143 65
Gastos de iniciación		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1738557 58
Intereses, comisiones, etc.		5374420 65
Patentes e impuestos		190558 56
Gastos inmuebles del Banco		337028 47
Aporte Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		149655 80
Metalización		
Utilidad. Saldo a distribuir		1142550 37
		9936915 08
		======

CREDITO		
Saldo anterior		776358 89
Descuentos, intereses, comisiones, etc.	7931232 78	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	505518 37	7475714 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		782652 69
Dividendos e intereses sobre títulos		342779 03
Alquileres		523634 21
Beneficios diversos		35775 92
		9936915 08
		======

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — J. C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha — Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance. doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 11.227-v.17 ene.

2399.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

Domicilio: Calle Bmé. Mitre Núm. 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 10 de Marzo 1924. Inscripta en el R. P. de Comercio con fechas 29 de Abril de 1924 y 20 de Junio de 1924.

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1934.

Inc. ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		16350000 —		
b) Muebles y útiles		1 —		
c) Instalaciones		1 —		16350002 —
II. — Activo circulante:				
No existe.				
III. — Activo disponible:				
a) Bancos				192023 70
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores varios		27402 51		
b) Deudores por alquileres		2121 —		29523 51
V. — Activo transitorio:				
a) Adelantos correspondientes a ejercicios futuros				13283 22
Conversión			7000000 —	
			7000000 —	16584832 43
Cuentas de orden:				
a) Acciones del Directorio en depósito	7000 —			
b) Cuentas pro-memoria		90 —	7000 —	90 —
			7007000 —	16584922 43
			======	======
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	7000000 —			
b) Reserva legal		72375 31	7000000 —	72375 31
II. — Pasivo exigible:				
a) Obligaciones a pagar		180000 —		
b) Alquileres devengados		2121 —		
c) Depósitos diversos		2190 —		184311 —
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar				62531 46
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio		355807 31		
Saldo del ejercicio anterior		716 47		356523 78
Conversión				15909090 88
			7000000 —	16584832 43
Cuentas de orden:				
a) Depósito acciones del Directorio	7000 —			
b) Resumen de cuentas pro-memoria		90 —	7000 —	90 —
			7007000 —	16584922 43
			======	======

Buenos Aires, Octubre de 1934.

J. M. Landajo, vicepresidente. — Jorge Castex - E. A. Tornquist, directores. — A. Méndez Casariego, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sl. edificio		31.000.—
Gastos generales		14.023.83
Gastos explotación y conservación		170.539.90
Impuestos, patentes y sellos		127.492.46
Intereses		6.596.08
Utilidades:		
Utilidad del ejercicio	355.807.31	
Saldo anterior	716.47	356.523.78
		706.176.05
		======
HABER		
Saldo anterior		716.47
Alquileres cobrados		705.459.58
		706.176.05
		======

Buenos Aires, Octubre de 1934.

J. M. Landajo, vicepresidente. — Jorge Castex - E. A. Tornquist, directores. — A. Méndez Casariego, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 11.221-v.17 ene.

2315.

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES
INCENDIO, MARITIMOS, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES
Sede Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... m$l. 5.000.000.—
" subscripto .... " 1.250.000.—
" realizado .... " 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(16.° EJERCICIO)
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Octubre 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Caja			6.090.70
Bancos:			
Saldos en cuenta corriente:			
De la Nación Argentina	13.879.42		
De la Provincia de Buenos Aires	22.434.57		
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.	15.749.10		
The National City Bank of New York	10.435.86		
De Avellaneda	25.265.25		
Comercial (Montevideo)	217.97		
Alemán Transatlántico	29.294.25		
Alemán Transatlántico (Sucursales)	8.232.47		
Italo Belga	14.077.33		
Barklay's Bank Ltd. (£ 71:14:1)	1.502.20	141.088.42	
Depósito a plazo fijo:			
De Avellaneda		41.629.04	182.717.46
Inmuebles:			
Propiedad Leandro N. Alem N.° 420-424		1.198.463.73	
Menos: Amortización		23.969.27	1.174.494.46
Títulos de renta:			
m$l. 215.200.—Crédito Argentino Interno		200.425.12	
„ 30.550.—Empréstito Patriótico Argentino		28.717.—	
„ 50.000.—Certificados de acciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 50 o|o pagado		26.000.—	
o$u. 1.000.—Deuda Obras Públicas del Uruguay		1.394.—	
Rs. 243:000$000 Deuda Pública del Brasil		54.994.74	
1372 acciones del Lloyd de France Tous Risques - Compañía Francesa de Seguros y Reaseguros, 50 o|o pagado		190.248.55	501.779.41
Deudores por premios		122.269.75	
Deudores varios		70.500.03	
Compañías reaseguradoras		157.156.02	
Depósitos en garantía de compañías reaseguradoras		54.305.27	
Gastos a vencer		6.612.20	
Intereses a cobrar		9.865.69	420.708.96
			2.285.790.99
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		100.000.—	
Banco de la Nación Argentina por títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582		62.500.—	
Sucursal Río de Janeiro		141.338.75	
Títulos depositados en custodia		66.719.58	370.558.33
			2.656.349.32

PASIVO		
Capital autorizado	5.000.000.—	
Subscripto	1.250.000.—	
Capital realizado		1.250.000.—
Reservas libres:		
Legal	80.606.72	
Especial	50.000.—	
Extraordinaria	110.000.—	240.606.72
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Incendio	95.726.94	
Marítimos	8.929.41	
Automóviles	125.394.58	
Accidentes personales	55.258.57	285.309.50
Reservas para siniestros pendientes:		
Incendio	49.952.74	
Marítimos	18.178.62	
Automóviles	33.868.05	
Accidentes personales	49.094.80	151.094.21
Reserva para gastos de explotación		49.629.81
Acreedores varios	28.120.65	
Compañías reaseguradoras	66.264.19	
Depósitos en garantía de compañías reaseguradoras	121.020.37	
Garantía de alquileres	5.320.—	220.725.21
Ganancias y pérdidas		88.425.54
		2.285.790.99
Cuentas de orden:		
Directores, por acciones depositadas	100.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina, títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582	62.500.—	
Banco Alemán Transatlántico, Río de Janeiro	141.338.75	
Terceros, por títulos depositados	66.719.58	370.558.33
		2.656.349.32

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobada sin observación por la Asamblea del 24 Octubre 1934
(16.° EJERCICIO)

DEBE		Pesos moneda nacional	
Sección Incendios:			
Reaseguros		271.050.45	
Anulaciones		32.609.77	
Siniestros pagados a nuestro cargo		125.579.53	
Siniestros pendientes		49.952.74	
Gastos de explotación		121.877.10	
Reservas para riesgos en curso		95.726.94	
Saldo que pasa a Administración		19.455.75	716.252.28
Sección Marítimos:			
Reaseguros		38.174.84	
Anulaciones		4.062.94	
Siniestros pagados a nuestro cargo		3.162.23	
Siniestros pendientes		18.178.62	
Gastos de explotación		51.097.30	
Reservas para riesgos en curso		8.929.41	
Saldo que pasa a Administración		13.258.33	136.863.67
Sección Automóviles:			
Reaseguros		7.940.40	
Anulaciones		26.789.95	
Siniestros pagados a nuestro cargo		99.801.33	
Siniestros pendientes		33.868.05	
Gastos de explotación		191.676.64	
Reservas para riesgos en curso		125.394.58	
Saldo que pasa a Administración		38.234.95	523.705.90
Sección Accidentes Personales:			
Reaseguros		18.830.28	
Anulaciones		7.683.43	
Siniestros pagados a nuestro cargo		59.628.46	
Siniestros pendientes		49.094.80	
Gastos de explotación		48.303.32	
Reservas para riesgos en curso		55.258.57	238.798.86
Cuenta Administración:			
Saldo de la Sección Accidentes Personales		11.767.10	
Gastos de propiedad		29.965.52	
Amortizaciones:			
Propiedad	23.969.27		
Quitas y quebrantos	8.154.38		
Muebles e instalaciones	938.50	33.062.15	
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		88.425.54	163.220.31
			1.778.841.02
HABER			
Sección Incendios:			
Premios		542.977.56	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		72.454.99	
Reserva ejercicio anterior		96.942.05	
Intereses		3.877.68	716.252.28
Sección Marítimos:			
Premios		103.553.41	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		18.370.42	
Reserva ejercicio anterior		14.365.23	
Intereses		574.61	136.863.67
Sección Automóviles:			
Premios		348.216.80	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		48.759.70	
Reserva ejercicio anterior		121.855.19	
Intereses		4.874.21	523.705.90
Sección Acicdentes Personales:			
Premios		83.091.39	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		72.947.17	
Reserva ejercicio anterior		49.031.92	
Reserva adicional contratos extranjeros		20.000.—	
Intereses		1.961.28	
Saldo que pasa a Administración		11.767.10	238.798.86
Cuenta Administración:			
Saldo de la Sección Incendios		19.455.75	
Saldo de la Sección Marítimos		13.258.33	
Saldo de la Sección Automóviles		38.234.95	
Alquileres		58.142.90	
Intereses y otras utilidades		30.325.69	
Saldo ejercicio anterior	4.002.83		
5 o|o para fondo Reserva Legal	200.14	3.802.69	163.220.31
			1.778.841.02

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 11.245-v.17 ene.

2398.

Compañía Comercial Ascensores Italianos "Stigler" Ltda.

Fechas de autorización por el P. E.: Decretos del 14 Diciembre de 1923 y del 3 Septiembre de 1929.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 12 Abril de 1924 y Octubre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	125.000.—
Realizado	»	125.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:			
a) Maquinarias, herramientas y enseres de Taller:			
Máquinas	$ 21.665.70		
Herramientas y enseres	» 2.267.27	23.932.97	
b) Muebles y útiles		10.523.81	34.456.78
II. — Activo circulante:			
a) Máquinas, materiales y accesorios			143.958.88
III. — Activo disponible:			
a) Caja		44.85	
b) Bancos		27.282.90	27.327.75
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores varios		41.688.61	
b) Deudores por manutención		23.632.60	
c) Deudores en Cuentas Corrientes		53.419.58	
d) Officine Meccaniche Stigler, Milán — Cuenta garantía		5.184.29	
e) Officine Meccaniche Stigler, Milán — Cuenta especial.		90.940.16	
f) Obligaciones a cobrar		2.750.—	217.615.24
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para el ejercicio futuro			3.691.15
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas anteriores		8.598.08	
Pérdidas del ejercicio		10.901.50	19.499.58
			446.549.38
Cuentas de orden:			
a) Maquinarias y materiales en consignación		148.625.53	
b) Depósito acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	173.625.53
			620.174.91
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		125.000.—	
b) Reserva legal		5.386.34	130.386.34
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		4.522.30	
b) Acreedores en Cuentas Corrientes		7.658.95	
c) Acreedores por adelantos s|. contratos		1.000.10	
d) Officine Meccaniche Stigler, Milán		302.981.69	316.163.04
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
			446.549.38
Cuentas de orden:			
a) Officine Meccaniche Stigler, Milán — Cuenta consignación		148.625.53	
b) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	173.625.53
			620.174.91

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Anexa al Balance General del Ejercicio 1933 - 34, con cierre al 30 de Junio de 1934

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		8.598.08
1) Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	1.140.30	
Sobre herramientas	252.—	
Sobre muebles	1.170.—	2.562.30
2) Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, imprenta, propaganda, luz, fuerza motriz, correo y teléfono, seguros, gastos causídicos etcétera		80.465.43
3) Intereses, descuentos y comisiones		2.937.51
4) Patentes e impuestos		1.706.59
		96.269.91
GANANCIAS		
1) Producción:		
Ventas máquinas, coches y defensas, manutenciones, reparaciones		70.570.99
2) Intereses, bonificaciones y descuentos		3.454.72
3) Sección Rosario: Utilidades		2.744.62
Pérdidas del ejercicio	10.901.50	
Pérdidas anteriores	8.598.08	19.499.58
		96.269.91

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

José Fiocchi, presidente. — Marco Ghio, contador. — Dino Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 ene.-N.° 11.306-v.17 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Comunico al comercio que vendo el negocio de farmacia y anexos "La Condal", sito en Gaona 4000 esquina Orán. Vendedor: **Alfredo P. Spiritoso**, Tucumán 1365.
Comprador: **Claudio Calderón**, Canalejas N.° 3563.
e.12 ene.-N.° 11.237-v.17 ene.

Carlos Livera, domiciliado Lavalle 1075, vende a **Vicente Elipe (hijo)**, derechos y parte en el taller mecánico de grabaciones, sito calle Bernardo de Irigoyen 229. Termina Sociedad entre ambos, continuando el negocio el comprador quien allí atiende reclamaciones durante el término legal.
e.12 ene.-N.° 11.238-v.17 ene.

Institut de Beauté Lenyer, propiedad de la señora **Elvira Reynell**, calle Florida 954, se rematará por Guerrico y Williams (1042 C. Pellegrini), **el 18 de Enero 1935**.
e.12 ene.-N.° 11.239-v.17 ene.

José Velasco, avisa que por su intermedio formalizóse la venta de la farmacia "Pierini", calle Deán Funes 1789, de doña **Gioconda C. Pierini**, a favor de doña **Delia Pierini**. — Reclamaciones en mis oficinas, Av. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 11.326-v.21 ene.

Aviso al comercio que don **Guillermo Cherubini**, vende a don **Joaquín Paredes**, el negocio de venta de zapatillas y tabacos, calle Carlos Pellegrini número 1041, con intervención de la Escribanía Ribero Rojo. — Domicilio de ambos contratantes Florida 259, escritorio 204, donde se atenderán reclamaciones en término de ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.313-v.21 ene.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, donde ambos constituyen domicilio avisa al comercio que **Juan Lorenzo**, vendió a **Juan José Mansilla**, el garage y anexos Rivadavia 5908. Reclamos término ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.317-v.21 ene.

Victorio Cogorno, avisa al comercio que vendió a **Eugenio Rómulo Chiappe**, su negocio de carnicería, sito Castro Barros 710|12. — Reclamos en término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 11.319-v.21 ene.

Al comercio aviso: que vendo la parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle San Juan N.° 3620, al señor **Antonio Requejo**; Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio. Vendedor: **José Rego.**
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.289-v.21 ene.

Al comercio con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, se ha disuelto la Sociedad de **Díaz y Barros**, con el negocio de almacén, calle Viamonte 1032, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **José Barros**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.16 ene.-N.° 11.291-v.21 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423. — Con mi intervención se vende la panadería y confitería Independencia 3474.
Vendedor: **Ignacio Brozos**, compradora: **Dolores Pérez de Jiménez.**
Reclamos, término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —
e.16 ene.-N.° 11.295 v.21 ene.

Al comercio: García & Gil, balanceadores, of. Uruguay número 34, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de despensa, calle Humberto I.° número 2500 esquina Alberti.
Vendedor: señor **Manuel Pérez Fontela.** — Comprador: señor **Antonio Troncoso.**
Reclamaciones en término de ley, en Uruguay número 34, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935. —
e.16 ene.-N.° 11.297 v.21 ene.

Con intervención de la Escribanía Masel y Rubinstein, Talcahuano 481, Buenos Aires, **José Tabach**, domiciliado en Paso 607, Capital Federal, vende el negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle San Martín 321, de **Comodoro Rivadavia**, denominada "Tienda Salomón", a **León Duer**, domiciliado en la misma.
e.16 ene.-N.° 11.300 v.21 ene.

Al comercio: **Ercules Morotti**, representado por los señores **F.** e **I. Malmassari**, vende a los señores **Malmassari y Cía.**, el negocio de hotel, sito en esta Capital calle Ecuador número 40.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11.292 v.21 ene.

Se hace saber que la Sociedad **"Fraga y Gil"**, vende en forma privada a don **Felipe De Bona**, el negocio de lotería, cambio y peluquería, denominado "La Avenida", que tiene establecido en esta Capital, Avenida de Mayo número 1181, constituyendo ambas partes para cualquier reclamación por su domicilio en la Avenida de Mayo número 1181.
Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.16 ene.-N.° 11314-v.21 ene.

Al comercio: con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendo mi negocio de modas denominado **"Maison Nelly"**, ubicado en la calle Santa Fe 3645, donde constituyo domicilio, a la señora **Catalina Eula de Conterio**, domiciliada Canalejas 2253. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Constantino Tilve.** Santa Fe 3645.
Buenos Aires, Enero 15 de 1935. —
e.16 ene.-N.° 11323-v.21 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que los señores **Claudio y Daniel Gómez**, venden su negocio de almacén y anexos calle Independencia 2600, a los señores **Argimiro y José Tascón**, todos domiciliados en el mismo negocio para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
e.12 ene.-N.° 11.196-v.17 ene.

Serafín E. Milani, avisa término ley, vende a **Luis Pombar (h.)**, su negocio ferretería, pinturería, sito Avda. Sáenz 976, domicilio ambos contratantes.
Interviene escribano L. Sanguinetti, Avda. R. Sáenz Peña 785.
e.12 ene.-N.° 11.191-v.17 ene.

DELMIRO GARCIA

Of. Rivadavia 3292 - U. T. 62 Mitre 2563

El Jueves 17, a las 15 horas, rematará despensa calle Vélez Sársfield N.° 490, gran stock en mercaderías, armazones, muebles y útiles. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. Nota: Todas mercaderías nobles y frescas.

e.12 ene.-N.° 11.225-v.17 ene.

Alfonso Cadós, con oficinas Tucumán 2038, rematará despensa Guatemala 4899, propiedad del señor **Gerónimo Celli**, domiciliado en el mismo negocio. **El Jueves 17 de Enero de 1935**, a las 13,30 horas.

e.12 ene.-N.° 11.223-v.17 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Méjico N.° 494 y 500, esquina Bolívar 606. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Pagerto Gómez**. Comprador **Venancio B. Tizado**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires 14 de Enero de 1935.

e.14 ene.-N.° 11.266-v.18 ene.

Benito Pena, propietario del negocio de imprenta, instalado en la calle Bartolomé Mitre 2316, vende a don **Manuel David Torradellas**, la imprenta referida. Reclamos por el término de ley al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.14 ene.-N.° 11.265-v.18 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor **José Bartolomé Cruzans**, vende libre de todo gravamen a la señorita **Magdalena Gallimberti**, el negocio del ramo de almacén de comestibles (Despensa), de la calle Jorge Newbery N.° 1802 esq. Arce.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.14 ene.-N.° 11.264-v.18 ene.

Conforme a la Ley 11.867, hago saber que vendo a don **Oscar Pablo Guida** y señorita **Armanda Guida**, domiciliados en la calle Pueyrredón 1723, el taller de calzados sobre medidas, instalado en la calle Córdoba 2855. **Constante Ríos**, Córdoba 2855.

e 14 ene.-N.° 11.262-v.18 ene.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de fondo, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclan Hegows Kicon**, domiciliado en el mismo.

e.14 ene.-N.° 11.247-v.18 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi restaurant y cervecería, situada en Rivadavia 3768. Vendedor: **Francisco Biederman**. Comprador: **Ricardo Gualterio Müller**, ambos domiciliados en Rivadavia 3768. Reclamos en el término de ley.

e.14 ene.-N.° 11.244-v.18 ene.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, ofic. Roque Sáenz Peña 628, venderé a la señora **Gracia Cavallaro Vda. de Viaggio**, la despensa sita Cuenca 2118, que será escriturada en la escribanía Seoane, calle Maipú 286; reclamos dentro del término de la ley, en la ofic. del balanceador, **José R. Santos**, vendedor.

e15 ene.-N.° 11.279-v.19 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de peluquería, calle Estados Unidos 3631. Vendedor **Carmelo Giarotulo**; comprador **Rodolfo Russe**. Reclamaciones término de ley, en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

e.15 ene.-N.° 11.278-v.19 ene.

Benigno Folgueira, domiciliado Santa Fe 5071, vende a **Pedro Curto**, domiciliado Campichuelo 207, el negocio de lechería calle Independencia N.° 4050. Reclamos, Escribanía Bigliano. — Avenida de Mayo 749.

e.15 ene.-N.° 11.280-v.19 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio, avisa que por su intermedio el señor **Ramón Manuel Novo**, vende su negocio almacén y bebidas, sito en Paraguay 3099, a los señores **Pascual y La Torre**, constituyendo domicilio legal en el negocio. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.309-v.19 ene.

TOMAS CORRADO Y CIA.

Café - Bar, Moreno N.° 400, rematan dicho negocio al detalle, **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, por orden de sus dueños, señores **Pardo y Parajuá**, constituyendo domicilio ambos en el mismo negocio, más informes en nuestra casa, Gral. Urquiza 130.

e.15 ene.-N.° 11.302-v.19 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Eduardo Fernández**, vende al señor **Domingo Perelli**, su negocio de café y fonda, Pueyrredón 1362, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.303-v.19 ene.

Se hace saber al comercio que el señor **Virgilio Cotelo**, vende libre de todo gravamen, al señor **José Megías**, el negocio de venta de cafés y tés, sito en la calle Córdoba 1537, donde ambas partes constituyen sus domicilios a los efectos de esta venta, debiéndose otorgar la correspondiente escritura ante el Escribano don Antonio J. Llach, con oficinas en la calle San Martín 296, 1er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos en el término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.304-v.19 ene.

Antonio Salgado, avisa por cinco días la venta de su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Córdoba 2599 esq. Pueyrredón 1005, a los señores **Manuel y Cándido García**, todos con domicilio en el indicado.

e.15 ene.-N.° 11.310-v.19 ene.

Aviso: Haber comprado el negocio despacho de pan y anexos, sito en ésta, calle Olavarría N.° 751 a la señora **Vicenta Grilli**. Reclamaciones en el domicilio con arreglo a ley. Comprador **Daniel Nogueira**. — Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11283-v.19 ene.

José Vilas Ríos, M. público, Independencia 1063, avisa que con su intervención el señor **Jorge Erian**, ha vendido su panadería Junín 244 a la señorita **Pura González Blanco**, reclamaciones relacionadas con el expresado negocio deberán presentarlas al martillero dentro del término de ley, por ser el señor Vilas depositario del importe de la compra. Los contratantes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.276-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Gregorio Albornoz**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 11 al 35, domicilio de los contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.284-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Emilio Matzurek**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen, a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 39 al 41, domicilio de los contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.312-v.19 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38, 5423, con mi intervención se vende el negocio venta de pan, Juan B. Alberdi 4479. — Vendedor: **Juan R. Pastorino**. — Comprador: **A. Fernández**. — Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

e12 ene.-N.° 11.255-v.17 ene.

Avisamos al comercio que hemos vendido nuestro negocio de despensa calle Venezuela número 2352, comprador **Avelino Gutiérrez**, domiciliado en el mismo; vendedores: **Benjamín Leal y Pura Lorenzo**, de la razón social Benjamín Leal y Compañía, domiciliados Añasco 1289, reclamaciones en el término de ley.

e.12 ene.-N.° 11.254-v.17 ene.

Aviso al comercio: que **Herminio A. González**, ha vendido su negocio de panadería mecánica, sito en la calle Murguiondo 1833|35, al señor **Manuel Liñares**. Reclamos dentro de término de ley en el mismo negocio, donde constituye el domicilio.

e.12 ene.-N.° 11.234-v.17 ene.

J. C. Casseignau, Mart. Publ., Nazca 2876, vende peluquería Nazca 2847, propiedad de **Carmelo D'Agostino**, a los señores **J. R. y O. Soler**. Reclamos plazo ley, Nazca 2847, domicilio vendedor.

e.14 ene.-N.° 11.268-v.18 ene.

LUIS B. BERUTTI

Cangallo 2640

Chocolatería y restaurant, San Martín 913, propiedad del señor **Segismundo Do Campo**, domiciliado en el mismo, rematará, sin base, el **Viernes 18 Enero**, a las 15 horas.

e.14 ene.-N.° 11.243-v.18 ene.

Convocatorias Anteriores

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Central: Piedras 328

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora

e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.
Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Posadas N.° 1245

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.

2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.

3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.

2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21. 22 y 39).

3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935.
El Directorio

e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio

e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 11.249-v.25 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en el Salón-Teatro, calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 11 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Camilo Barral Martínez, presidente. — Pablo C. Peroni, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de Diciembre pasado.

e.15 ene.-N.° 11.270-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.° y 19.° del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.15 ene.-N.° 11.311-v.25 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Enero corriente a las 21 horas, en salón de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña 254, donde deberá considerarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1934;

3.° Reconsideración de la edificación de la casa social;

4.° Elección de autoridades para los años 1935-36;

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — Alejandro López, vicepresidente en ejercicio. — Manuel Leis, secretario.

e.15 ene.-N.° 11.308-v.17 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TIENDA DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - 1° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CEREAL MACHINE Co. LTD."
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Presidente

e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Vocal Delegado.

e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

"MULAK AIKE", COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vice-Presidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42, de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del día.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, queda nuevamente convocada para el día 25 de Enero de 1935, a las 11 horas, la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 11.236-v.23 ene.

ESTANCIA HELENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245
10.° Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente — Felipe Bonou, secretario.

e.11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elegir Directorio y Síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

Establecimientos Vitivinícolos FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de Memoria y Balance.**

2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un director titular por 3 años.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

LEVI HERMANOS S. A.,
Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del ejercicio 1934.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disposición del Fondo de Reservas Facultativas.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

e.16 ene.-N.° 11.325-v.1.° feb.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72 del Estatuto Social, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social calle Olavarría 472, el Domingo 20 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa, año 1934.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva, para el año 1935.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935. — Angel López, presidente. — Fortunato Dodero, tesorero.

e.16 ene.-N.° 11.318-v.18 ene.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1935, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, de tres Directores suplentes, por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — El Secretario.

e.16 ene.-N.° 11.287-v.6 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES
Pedernera 145
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 74 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto para la construcción del edificio social y de renta, cancha de pelota y pista para deportes. Instalación de consultorios de clínica médica general.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva para invertir hasta la suma de pesos 60.000. m|n. (sesenta mil pesos m|n.), en la ejecución de las obras mencionadas, instalación de consultorios y moblaje en general.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva para financiar la operación en la forma siguiente: Con la venta del lote de terreno existente en el costado Norte, con una superficie de 10 x 37 1|2 varas, más o menos, invirtiendo el capital existente en cédulas y efectivo, reservando hasta un 20 o|o que se dejará como fondo de reserva y por medio de suscripciones entre los asociados y simpatizantes, con o sin garantía de la propiedad, que gozarán de un interés del 6 o|o anual, o gravando a la misma en la suma necesaria.

4.° Designación de dos señores socios, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — Manuel Plá, presidente. — Félix Espejo, secretario.

e.16 ene.-N.° 11.320-v.18 ene

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca, estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta

instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descripti vos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 34.004-D-C.32. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Distrito 12.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 13.375-D-C-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Goya (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 2316-D-5.°-33. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vera y Alejandra (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 25.706. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.740. — D. C. 34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.745. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Reconquista (Dto. 5.°) la estación ferroviaria y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de Enero de 1935, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 8 a 12 horas.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 ene. v.23 ene.

Expte. 388-D-13.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene. v.23 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 4 de febrero de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.² superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. Para retirar bases y demás datos, ocurrir a oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.12 ene. v.21 ene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 y 15 horas, para la provisión de lana e hilados, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401.

Para informes: Sección Proveedurías. Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería, destinados a los diversos establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1935.

Para informes: Sección Proveedurías. Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o. Ley 11.671, Serie C., $ 565.600.—

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie F., $ 558.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a partir del 1.° de febrero entrante, hasta el día 28 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

El Secretario - Gerente

e.11 ene.-v.19 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Secretaría

Se necesita tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de Juzgados de Paz Letrados en la Capital Federal, ocho casas que tengan, cada una, como mínimo, siete habitaciones y una para personal de servicio, o menor número de casas que, sumado el conjunto de sus habitaciones, permita ubicar en cada edificio dos o más Juzgados.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del edificio, en la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio, y se recibirán hasta el 22 del corriente, a las 16 horas.

Los edificios deben estar ubicados entre las siguientes calles o en sus inmediaciones: Rivadavia, Pueyrredón, Santa Fe y San Martín.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría (Casa de Gobierno, 1er. piso, en horas de Oficina).

e15 ene.-v22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

Almacén y limpieza—

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto.
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país.
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche acéptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad.
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.
800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

Verduras—

1.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

Molino—

75.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.900 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

Bazar y menaje—

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.

10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.
12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:

Ropería—

150 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
1.600 frazadas tipo Ejército, 1.50 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

Mercería—

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

Máquinas de coser—

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar.

Peluquería—

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.
10 [illegible] acolchado para hombreras.
18 metros de entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franeleta gris, para bolsillos.
70 metros gabardina azúl.
200 metros loneta azul, resistente, para buzos.
12 metros percalina, para mangas.
40 metros tornasol, para forros de uniformes.

Uniformes—

90 capotes gris acero, sin vivos, para guardianes (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 capotes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del N.° 46, 28 del N.° 48, 25 del N.° 50, 25 del N.° 52, 15 del N.° 54, 10 del N.° 56.
90 gorras gris, sin vivos, para guardianes, números surtidos.
150 gorras azul gris, sin vivos, números surtidos.
90 trajes para guardianes, gris acero, sin vivos (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 trajes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del 46, 28 del 48, 25 del 50, 25 del 52, 15 del 54, 10 del 56.

Mercería—

6 docenas botones grandes, dorados, para uniformes.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniformes.
24 carreteles cordoné para ojales.
24 carreteles de seda, para máquina, colar verde oliva.
1 carretel hilo milanesa.
12 tafiletes de cuero para gorras.
12 viseras de cuero kaki.

Farmacia—

70 litros aceite hígado de bacalao.
50 litros aceite de ricino.
500 gramos acetona.
500 gramos ácido acético, puro.
5 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhídrico, puro.
100 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico, puro.
100 gramos ácido oxálico.
200 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos acónito raíz en polvo.
500 gramos acónito hojas en polvo.
1 kilo adrenalina solución al 1 por o|oo.
50 ampollas adrenalina solución al 1 x o|oo x 1 cc.
100 litros agua destilada, en damajuanas.
2 litros agua destilada, de azahar.
50 litros agua oxigenada, en damajuanas.
50 grs. airol.
2 kilos alcanfor campana.
100 gramos alcanfor bromuro.
150 litros alcohol puro, a 96°, en tambores.
10 ampollas amilo nítrito.
500 gramos amonio acetato.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio sulfato.
500 gramos antipirina.
25 gramos argirol.
2 kilos aspirina sinónima.
2 kilos atophan Schering.
3 kilos azufre sublimado.
5 kilos azufre precipitado.
1 kilo azufre lavado.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
1 kilo bálsamo del Perú.
250 gramos benjuí de Siam.
500 gramos beleño, hojas en polvo.
2 litros bencina rectificada.
2 kilos benzonaftol.
3 kilos boldo, en hojas.
500 gramos belladona (hojas en polvo).
250 gramos bicloruro de mercurio.
10 gramos biyoduro de mercurio.
100 gramos cafeína.
10 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
250 gramos calcio glicerofosfato, en polvo.
500 gramos canela Ceylán, en polvo.
250 gramos cardamomo, semillas.
1 kilo carbón animal.
1 kilo carbón vegetal.
2 kilos carbono sulfuro.
2 kilos cáscara sagrada, en polvo.
1 kilo cobre sulfato, puro.
10 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinila gris.
5 gramos codeína fosfato.
25 gramos colargol.
2 kilos colodión elástico.
100 gramos criogenina.
250 gramos cuassia amarga.
25 cajas cachetes secos, N.° 1.
25 cajas cachetes secos, N.° 2.
12 cepillos de cerda, para uñas.
250 gramos digital, hojas en polvo.
100 gramos digitalina, solución al 1 x %.
25 ampollas digitalina soluc. al 1 x % x 1 cc. (inyección).
25 gramos diuretina.
10 gramos dionina.
10 gramos dimetilamidoazobenzol.
50 litros esencia de trementina.
25 ampollas emetina clorhidrato al 1 x % x 1 cc. (inyección).
100 gramos escila, en polvo.
10 gramos eserina salicilato.
5 gramos estricnina sulfato.
50 ampollas éter anestésico, x 50 gramos.
5 litros éter sulfúrico.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos eucapiptol.
1 kilo eucaliptus, hojas.
100 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
250 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido nuez de cola.
250 gramos extracto flúido de quina.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
500 gramos extracto flúido de viburno.
25 gramos evonimina, polvo.
250 gramos fenacetina.
10 gramos formol.
3 gramos formalina, pastillas.
50 gramos floroglucina.
500 gramos genciana, raíz.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
500 gramos guayacol, líquido.
100 piezas gasa hidrófila (piezas de 40 mts.).
24 pares guantes de goma, para cirugía, N.° 7 1|2.
24 dedos de goma, para tacto, extra fuertes.
10 gramos heroína clorhidrato.
50 gramos hierro arseniato.
4.000 corchos, p|frascos, Nos. 2, 3, 5, 6.
250 gramos ictiol.
1 litro iodo metálico.
100 gramos iodoformo.
3 irrigadores enlozados, p|2 litros.
12 gomas para irrigadores.
24 panes jabones medicinales de ácido bórico.
24 panes jabones medicinales, de ácido fénico.
24 panes jabones medicinales, de alquitrán.
24 panes jabones medicinales, de azufre.
24 panes jabones medicinales, de bicloruro hg.
24 panes jabones medicinales, de creolina.
24 panes jabones medicinales, de ictiol.
250 gramos jalapa, raíz en polvo.
500 gramos cola, nuez en polvo.
100 gramos luminal.
2 kilos magnesia sulfato, seco, puro.
1 kilo magnesia cloruro.
2 kilos manteca de cacao.
2 litros metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
50 gramos nitro glicerina, soluc. al 1 x %.
100 gramos nuez vómica, en polvo.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
100 gramos oxianuro de mercurio.
250 gramos opio, en polvo.
25 gramos ortoformo.
25 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos peptona Wite.
500 gramos piramidón.
15 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glícero fosfato.
500 gramos potasio ioduro.
2 kilos potasio permanganato.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasa cáustica, pura.
250 hojas papel de filtro N.° 33.
250 gramos protargol.
500 gramos quina roja, en polvo.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos ruibarbo, raíz en polvo.
200 gramos resorsina.
50 gramos rojo Congo.
500 gramos soda cáustica, pura.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio borato.
2 kilos sodio cloruro, puro.
2 kilos sodio salicilato.
500 gramos sodio bromuro.
150 gramos sodio ioduro.
25 gramos sodio nítrito.
25 kilos sodio bicarbonato, común.
25 gramos sodio sulfonal.
20 kilos talco común.
3 litros tolú, bálsamo extracto flúido.
25 gramos tanoformo.
250 gramos teobromina.
250 gramos terpinol.
100 gramos turbit, raíz en polvo.
2 kilos tiocol sinónimo.
24 carreteles tela adhesiva, x 3".
3 metros tela impermeable.
2 termómetros Pillischer.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 12.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 10.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 9.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 6.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 4.
6 sondas uretrales filiformes.
1 kilo urotropina sinónima.
10 gramos vainillina.
20 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
50 gramos veronal.
25 gramos veronal sódico.
24 vendas de franela, x 10 cm.
24 vendas elásticas, x 10 cm.
2 gruesas vendas Cambric, por 10 centímetros.
2 gruesas vendas Cambric, por 5 centímetros.
500 gramos xilol.
100 gramos yatren 105, en polvo.
2 kilos cinc óxido.
1 kilo cinc sulfato.
100 gramos cinc cloruro.
3 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
3 bolsas para hielo.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:

Escritorio—

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.
300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N.° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.

3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 46 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 341.
10 cajas plumas Lebnard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pincel para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra, buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados números 1 al 5.

Encuadernación—

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

Imprenta—

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

Ferretería y pinturería —

150 kilos acero Boeker de 1'' diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7''.
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1''.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas de 1''.
2 docenas agujas de colchonero 5''.
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1''.
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4''.
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14''.
300 kilos bulones de 3|4 x 10''.
100 kilos bulones de 1|2 x 7''.
700 kilos bulones de 1|2 x 8''.
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4''.
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16''.
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2''.
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8''.
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4''.
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2''.
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2''.
2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1''.
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2''.
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2''.
4 docenas ídem, ídem de 3''.
60 metros cañería galvaniz. de 1''.
120 metros cañería galvaniz. de 3|4''.
80 metros cañería galvaniz. de 1|2''.
74 codos de hierro galvaniz. de 1''.
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4''.
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2''.
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4''.
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12''.
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5''.
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2''.
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2''.
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2''.
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1''.
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2''.
200 chapas acanaladas, hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1'' diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4'' diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2'' diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1''.
12 ídem, ídem, de 1|4''.
12 ídem, ídem, de 1|2''.
12 curvas de hierro galvanizado de 1''.
12 ídem, ídem de 3|4''.
12 ídem, ídem de 1|2''.
24 canillas de bronce de 1|2''.
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5''.
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1''.
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10''.
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1'' diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4'' diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.
1.000 kilos hierro en planchas de 3|8''
5 chapas hierro negro en chapas
100 kilos hierro en U P. N.° 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5''
25 metros hoja para sierra sinfín de 5''.
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4''.
2 llaves Stilson de 2''.
24 limas de acero especial para sierra, de 3''.
24 limas de acero especial para sierra, de 5''.
24 limas de acero especial para sierra, de 8''.
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12''.
24 limas redondas grano fino de 12''.
24 limas media caña grano fino de 12''.
24 limas cuchilla grano fino de 12''
6 llaves de paso de 1''.
6 llaves de paso de 1|2''.
6 llaves de paso de 3|4''.
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Paragón de 5|18 a 1|2''.
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido de N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8''.
1 juego peines para tarrajas Paragón 5|18 a 1|2''.
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2''
12 kilos pasta para correa Dixon.

Pinturas—

(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)
380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1''.
24 pinceles redondos de 1 1|2''.
24 pinceles redondos de 2''.
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1'' a 2''.
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2''.
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4''.
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1'
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4''.
200 kilos soga de cáñamo de 3|4''.
24 sierras para cortar metales, 14''.
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2''.
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1''.
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4''.
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2''.
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4''.
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2''.
1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1''
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4''
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2''
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2''.
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

Vías Decauville—

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

Materiales de construcción—

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

Materiales de electricidad—

200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4'' - 4 x 1 1|2''.
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4''.
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2''.
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección.
100 metros cables subterráneo tripolar de 120 mm².
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4''.
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2''.
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

Materiales de calzado—

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.
50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2''.
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2''.
100 kilos clavos Punta París, 3''.
300 kilos clavos Punta París, 4''.
200 kilos clavos Punta París, 5''.
100 kilos clavos Punta París, 6''.
15 kilos ganchos, p|botines negros.
1 par hormas para bota militar, N.° 38.
1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.

6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
59 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

Accesorios para automóviles y camiones

Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

Repuestos auto y camión—

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts.

Escobería—

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4".
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

Artículos de fotografía—

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidadades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
6 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Polícromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortoeomáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

Incubadora—

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

Motor para lancha—

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor: 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.

El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para funcionar con todos los accesorios y piezas de recambio que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—

5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—

Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 ene.-v.16 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 7684-934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, pintura y otros, con destino a distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1935, a las 14 horas.

e.15 ene-v.17 ene.
e.11 feb.-v.12 feb.

Expte. 50.704-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 190.000 kilogramos de azufre y 90.000 kilogramos de cal viva grasa, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio de Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1935, a las 14.30 horas.

e.15 ene-v.17 ene.
e.11 feb.-v.12 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1935 entre 14 y 15.20 horas, por: Cabos manila, hilo, piola, algodón (pliego 2802); repuestos aparatos perforadores (pliego 2803); caños y accesorios (pliego 2804); servicio transporte fluvial (pliego 2805); receptores radiotelefónicos (pliego 2806). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el 13 febrero 1935 entre 14 y 16 horas, por: material perforación (Pliego 3087); motor (Pliego 3088); repuestos aparatos perforadores (Pliego 3089); torre para perforar a cable (Pliego 3090); repuestos para magnetos (Pliego 3091); útiles escritorio (Pliego 3092); bases madera dura (Pliego 3093). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto. Río Negro. $ 51.532,—.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1471-v.20 dic.
e.14 ene.-N.° 1471-v.17 ene.

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Gualeguaychú al límite con Corrientes, tramo Gualeguaychú-Gilbert, Entre Ríos. — Pesos 33.675,95.

Hasta el día 7 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 1546-v.19 ene.
e.11 feb.-N.° 1546-v.13 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Capital Federal y en las ciudades de Mendoza y San Rafael, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce N.° 278, 5.° piso (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en los lugares arriba indicados, en donde serán abiertas el día y horas fijados, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios en el lavadero mecánico de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.12 ene. v.21 ene.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 374, para la provisión de 1 grúa de trocha ancha de 1.676 mm. para cargas hasta 6 tn. a 4,50 m. de radio tipo a vapor o Diesel y 2 grúas eléctricas de 2 tn. a 15 metros de radio máximo, tipo pórtico de 4,50 m. de trocha.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de $ m|n. 10 en papel sellado nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1784|34. — O. C. 1732|34. — O. C. 1871|34. — O. C. 1952|34. — O. C. 1865|34. — O. C. 1930|34. — O. C. 1914|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1935: Carpas de lona impermeable, tipo Ingeniero y tipo Ferrocarril (O. C. 1784|34).

8 de febrero de 1935: Limas (O. C. 1732|34).

11 de febrero de 1935: Remaches (O. C. 1871|34).

12 de febrero de 1935: Mangas de goma (O. C. 1952|34).

13 de febrero de 1935: Vidrios para niveles (O. C. 1865|34).

14 de febrero de 1935: Zorras para vía, de varias trochas, a motor y repuesto (O. C. 1930|34).

12 de marzo de 1935: Máquina para tornear y máquina automática para hacer tornillos (O. C. 1914|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.

e.11 ene. v.19 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que en el término de diez días, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2402 de Abril 20 de 1934, por la suma de $ 800 m|n., por el concepto que se determina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.9 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.19 ene.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cajas cigarrillos con cincuenta paquetes cada una, marca "La Fama", detenidas por expediente N.° 128, año 1934, que el señor **Administrador** con fecha 31 de

diciembre ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe al aprehensor y denunciante marinero Olegario Osuna, sin perjuicio del pago de los derechos fiscales correspondientes.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido a Sumarios para su archivo. — J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Enero 10 de 1935. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios Aduana de Rosario.

e.12 ene. -v17 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

El secretario.

e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Incencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima

el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e5 ene.-N.° 11.035-v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Demetrio Voitechko, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 175 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel B. Rial**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 176 s|p.p. v.19 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 2 del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Samuel A. Kerman**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.16 ene.-N.° 177 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eulogia López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 181-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Inés Serrano o Inés Serrano de Peña, o María Esther Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 182-s|p|p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Luna o José Roller (a) "El Andaluz"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 ene.-N.° 183-s|pp.-v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Ascani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene-N.° 186 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Pessagno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ponti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 ene.-N.° 179 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Esteban Jorge de Ivanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 180 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Yules Grace a "El Chileno"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se notifica a **Manuel Martínez**, por medio del presente edicto, que se publicará durante tres días, que el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se dictó sobreseimiento provisional a su respecto, en la causa que se le seguía por robo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Luis Romero Victorica, secretario.

e.16 ene.-N.° 188-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado 2, Secretaría 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo González López**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.16 ene.-N.° 171-s|p.p. v-19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Frese Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 172-s|p.p. -v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Viviato Fernández Baccino**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 173-s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Giménez**, procesado por el delito de falsificación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ene.-N.° 174-s|p.p. v19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, e interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ene.-N.° 184 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1943 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz, procesado** por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Tuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 135-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.
e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B. manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Lguizamón, secretario.

e.2 ene.N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Olilden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardelo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo aprecibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue p[or] el delito de falsificación de documento [y] tentativa de estafa, bajo apercibimient[o] de ser declarado rebelde si así no lo h[i]ciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 193[4]. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Just[i]cia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 fe[b].

Por disposición del señor Juez de Ins[]trucción en lo Criminal de la Capi[]tal Federal, doctor Manuel Rodrígue[z] Ocampo, se cita, llama y emplaza po[r] el término de treinta días a contar desd[e] la primera publicación del presente, [a] **Luis Roberto Tolaba**, para que, compa[]rezca dentro de dicho plazo a estar [a] derecho en la causa que se le sigue po[r] el delito de hurto, bajo apercibiment[o] de ser declarado rebelde, si así no l[o] hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.17 dic.-N.° 1933 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.-v-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Truagadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 132 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Caivo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio,

para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanapa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú**, para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente y Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1937 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 108, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue; bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARENERA DE VILLA BALLESTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 535. — Primer testimonio, escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Carlos Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con doña Angela García, italiano, de cincuenta y tres años de edad, don Benito Tambutto, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Marín, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, don Carlos Tambutto, de estado soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, los tres domiciliados en la localidad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires, kilómetro veinticuatro del F. C. Central Argentino y de tránsito en ésta y el señor Mauro Marimón, de estado casado en primeras nupcias, con doña María Rosa Accarini, también argentino, de treinta y seis años de edad,

domiciliado en esta Capital, calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos, todos los comparecientes, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes. — Primero: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato entre los nombrados don Juan Carlos Tambutto, don Benito Tambutto, don Carlos Tambutto y don Mauro Marimón, se declara constituída una sociedad Comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de los Yacimientos Areneros en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en un terreno que con esta misma fecha y por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, señor Horacio S. Pinasco, la sociedad que en este acto se constituye, adquiere del señor Julio Figueroa el que se compone de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas, siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Nord-Oeste, terrenos de propiedad de don Jorge Klein y don Julio P. Mathieu, al Sud Este y Sud Oeste con la Compañía de Tierras y Edificación Bella Vista y al Nord Este, con el Río Las Conchas, en medio, con el camino de la ribera. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Méjico número tres mil setecientos dos, cuya Sociedad podrá también operar en otros puntos de la República Argentina. — Tercero: La explotación del objeto social a que se refiere la cláusula segunda de este contrato se hace a base de las patentes de invención números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta, hoy de pertenencia del señor Mauro Marimón y las cuales éste aporta a la sociedad hasta la disolución de la misma, a los efectos especificados en la citada cláusula segunda y en las demás que forman parte del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será hasta la completa caducidad de los derechos que al señor Mauro Marimón confieren dichas patentes, o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que los negocios de la Sociedad sean tales que los rendimientos no alcancen a cubrir los gastos, la Sociedad podrá ser disuelta de común acuerdo y a pedido de cualquiera de los socios, antes de la fecha mencionada y en un todo de acuerdo a las condiciones de repartición de bienes establecidas más adelante, reintegrándose previa y totalmente los respectivos capitales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a razón de cuotas de mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Tambutto, veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, habiendo integrado el total de la misma que asciende a la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una que forma el total de veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Benito Tambutto, integrados totalmente en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos, por el señor socio Carlos Tambutto, también integrados totalmente en dinero efectivo y veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos de igual moneda, por el señor Mauro Marimón, habiendo integrado el total de las mismas igualmente en dinero efectivo. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes revistarán en consecuencia el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social adoptada de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de que todos aquellos actos que signifique disposición de fondos o de cualquier bien social o que engendre obligaciones para la entidad llevará la firma conjunta de dos de cualquiera de los gerentes, debiendo ser una de ellas la del gerente señor Mauro Marimón, en virtud de lo cual, bajo ningún concepto comprometerá en consecuencia a la Sociedad la firma de un solo gerente, o que no acompañe a la de uno de ellos la del nombrado señor Marimón. — Séptimo: Para los casos en que hubiera que resolverse cualquiera de los actos que se refieren en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen mayoría en la sociedad. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diez y nueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de mil pesos moneda nacional, que representará un voto en cada caso. — También se necesitará la misma mayoría para resolver la disolución de la Sociedad, así como su liquidación y distribución del saldo, si lo hubiera. — Octavo: También podrán cualquiera de los socios o gerentes siempre que la firma de uno de ellos se encuentre acompañada de la del gerente señor Marimón, solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, ya sea de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de cualquier punto de esta República, ya sea como aceptantes o endosantes, hacer depósitos o extraer fondos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias, o comerciales. — Igualmente podrán aceptar en pago o en garantías de deudas, bienes de cualquier naturaleza e hipotecas sobre los mismos, vendiendo aquéllos y cancelando estos últimos en su oportunidad, percibiendo las sumas de dinero resultantes y dando los recibos del caso. —— Podrán celebrar contratos de locación o arrendamientos por el tiempo que crea conveniente y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, pudiendo venderlos, hipotecarlos y permutarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que más convenga a la Sociedad, suscribiendo en la forma anteriormente indicada las respectivas escrituras públicas, o compromisos con las cláusulas y enunciados propios de su naturaleza, podrán realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otra Institución de crédito oficial o particulares de cualquier punto de esta República, aceptando las condiciones que impongan las leyes orgánicas y reglamentaciones internas, siendo entendido que podrán realizar las mismas operaciones con particulares. — Para los asuntos judiciales o administrativos, podrán otorgar los poderes especiales o generales que fueren precisos. — Como única excepción queda facultado el señor Mauro Marimón, para poder con su sola firma endosar por la Sociedad los cheques girados a favor de la misma, cuya facultad se le confiere a éste en razón de estar a su cargo la contabilidad social. — Noveno: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio, terminando este primero el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo por lo tanto los sucesivos el treinta y uno de enero de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los socios o gerentes estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y producto extraído, se tomará como base el saldo que figure en los libros respectivos de la Sociedad, rebajando las amortizaciones que estimen convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que los mismos socios crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás que por cualquier concepto corresponda percibir a la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio, en la siguiente proporción: diez y seis y medio por ciento, para cada uno de los socios, señores Carlos Tambutto, Benito Tambutto y Mauro Marimón y un veinte y medio por ciento, para el socio señor Juan Carlos Tambutto, todo lo que constituye el setenta por ciento de las utilidades líquidas que resulten o arrojen los balances respectivos. — El treinta por ciento restante se distribuirá entre empleados, colaboradores y otras personas que por convenios especiales tienen participación en la Sociedad, siendo la nómina de ellos y porcentaje que a cada uno corresponde las siguientes: diez por ciento al señor Julio Figueroa y cinco por ciento a cada uno de los señores Lorenzo Tambutto, Mario Tambutto, Juan Tambutto hijo y Raúl Tambutto. — Es facultativo de los socios suspender o disminuir dichas participaciones en lo que a los señores Tambutto, se refieren, así como también destituirlos de sus puestos, dado que los mismos revisten actualmente el carácter de empleados de la Sociedad, obedeciendo las participaciones asignadas a estímulo, no teniendo todos ellos ninguna otra ingerencia en la Sociedad. — Las pérdidas en caso de existirlas, serán soportadas por los cuatro asociados, en iguales proporciones. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas, siempre que no existan deudas u obligaciones a cargo, o que deban ser abonadas por la Sociedad, salvo aquellas que por convenios especiales se rijan por estipulaciones pactadas en la forma a que aludirán los respectivos contratos. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios y éstos dispondrán de un término de quince días, para objetarlo o consentirlo, vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — Décimo: Antes de distribuirse el beneficio de cada período respectivo y a fin de establecerse las utilidades líquidas a repartirse, se deducirá un cinco por ciento, que se destinará a un fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximo que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital suscripto. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma, se distribuirá a prorrata de las cuotas suscriptas. — En esta misma proporción se distribuirá el producto de la venta del terreno u otros bienes de la Sociedad y de las instalaciones existentes y materiales, al terminar el contrato por cualquier causa, previo de pago de todo lo que por cualquier motivo o causa adeude la Sociedad. — Undécimo: No obstante lo establecido en el artículo sexto del presente, el señor Juan Carlos Tambutto, estará a cargo de los Yacimientos Areneros que forman el objeto de la Sociedad, en su carácter de técnico, quien en caso de enfermedad o ausencia, será reemplazado por los socios restantes, quienes velarán por la buena marcha de la institución. — El socio señor Mauro Marimón, tendrá a su cargo especialmente la contabilidad social y en caso de enfermedad o ausencia del mismo, los demás socios llenarán sus funciones. — Duodécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios recibirán las siguientes retribuciones: el socio señor Juan Carlos Tambutto trescientos pesos moneda nacional y los otros tres socios, doscientos pesos de igual moneda cada uno. — Estas remuneraciones recién se abonarán cuando las utilidades del negocio lo permitan y no podrán ser tomadas del capital social, siendo cargadas dichas sumas a la cuenta de gastos generales. — Decimotercero: Para el caso de que durante la vigencia de la sociedad falleciera cualquiera de los cuatro socios los herederos del socio fallecido tendrán derecho a exigir que los socios sobrevivientes procedan dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento a establecer el saldo que por capital pertenece al socio fallecido, la participación del mismo sobre las utilidades pendientes y la parte que le corresponde sobre los fondos de reservas a que se refiere el artículo décimo y el total que resulte por todos los conceptos indicados, será abonado por los socios que quedaren a los herederos del socio fallecido, en siete cuotas anuales, iguales y sucesivas, la seis primeras por un importe que represente el quince por ciento del expresado total cada una y la última del diez por ciento restante, todas ellas con el interés del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, por las cuales, más el interés pactado, los socios sobrevivientes, entregarán pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido, suscripto por los mismos en forma conjunta y solidaria, debiendo llevar como fecha de vencimiento el primer pagaré de trescientos sesenta días, a contar desde la fecha de producido el fallecimiento y los restantes el mismo día de los años subsiguientes. — Es facultativo de los socios que quedaren abonar antes de los plazos fijados la totalidad o alguno de los referidos pagarés, en cuyo caso sólo deberán abonar los intereses estipulados hasta el día del pago respectivo. — No obstante todo lo precedentemente establecido, queda expresamente convenido que el haber del socio fallecido deberá quedar totalmente satisfecho al vencimiento de los plazos concedidos para la explotación de las patentes de invención antes indicadas, números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta y sus adicionales. — Décimocuarto: En caso de que uno de los socios desease retirarse de la Sociedad, dicho socio, tendrá derecho a recibir su parte de capital, utilidades pendientes hasta esa fecha y su parte convenida en el fondo de reserva en la forma establecida en el artículo décimotercero del presente, deduciéndose del total de su haber el treinta por ciento que perderá en beneficio de los demás socios, quienes se lo acreditarán por partes iguales en sus respectivas cuentas capital. — Décimoquinto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados. — Décimosexto: En cualquier caso de acción judicial los cuatro socios, se someten desde ya espontáneamente a la jurisdicción Comercial de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio a todos los efectos de este contrato, ya sea judiciales o extrajudiciales los señores Tambutto, en la calle Méjico número tres mil setecientos dos y el señor Mauro Marimón en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos. — Bajo los diez y seis arts. precedentemente consignados, los señores Tambutto y Marimón, dan por definitivamente constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en un todo de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron junto con los testigos del acto don Gabriel Lombar y Abelardo E. Pental, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Tambutto. — Benito Tambutto. — Carlos Tambutto. — Mauro Marimón. Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: A. E. Pental. Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cinco del Registro número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta cada uno, Nos.: un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve, al presente inclusive, N.° un millón trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado Accarini-y-las-reserva-reemplazados- llenaran- conceptos- seis-y-obstante-mil- retirarse-comercial de los Tribunales-ciento. — Vale-número terreno-gerentes. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Roberto V. Valiante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 ene.-N.° 11.231-v18 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.493

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.624.

v.19 ene.

Acta N.° 179.494

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.625.

v.19 ene.

Acta N.° 179.495

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 21.626.

v.19 ene.

Acta N.° 179.496

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.627.

v.19 ene.

Acta N.° 179.497

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.628.

v.19 ene.

Acta N.° 179.498

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.629.

v.19 ene.

Acta N.° 179.499

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 21.630.

v.19 ene.

Acta N.° 179.500

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.631.

v.19 ene.

Acta N.° 179.501

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.632.

v.19 ene.

Acta N.° 179.502

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.633.

v.19 ene.

Acta N.° 179.503

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clase, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 21.634.

v.19 ene.

Acta N.° 179.504

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.635.

v.19 ene.

Acta N.° 179.505

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 21.636.

v.19 ene.

Acta N.° 179.506

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.639.

v.19 ene.

Acta N.° 179.507

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.640.

v.19 ene.

Acta N.° 179.508

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.638.

v.19 ene.

Acta N.° 179.509

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso 21.637.

v.19 ene.

Acta N.° 179.510

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.641.

v.19 ene.

Acta N.° 179.511

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.642.

v.19 ene.

Acta N.° 179.512

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.643.

v.19 ene.

Acta N.° 179.514

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 21.645.

v.19 ene.

Acta N.° 179.515

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.646.

v.19 ene.

Acta N.° 179.516

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.647.

v.19 ene.

Acta N.° 179.522



Diciembre 28 de 1934. — Alejandro Brignone. — Para distinguir aceites de oliva, y otros comestibles, malta, tés, cafés, conservas de carne, frutas, mariscos y pescados, yerba mate, azúcares, sal, productos de panadería y pastelería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes y substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso número 21.681.

v.19 ene.

Acta N.° 179.590

DENTOFERP

Diciembre 31 de 1934. — Emilio Ferré — Para distinguir alcaciones y en general artículos para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 21.777.

v.19 ene.

Acta N.° 179.591



Diciembre 31 de 1934. — Uno Products, de South Norwood, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cajas o envases hechos de cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 21.679.

v.19 ene.

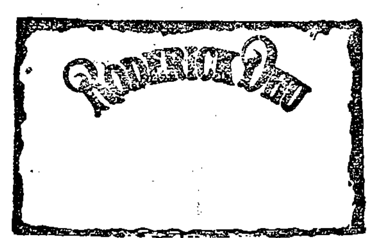
Acta N.° 179.459



Diciembre 26 de 1934. — Juan Keenan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.531. — Aviso número 21.604.

v.19 ene.

Acta N.° 177.743



Septiembre 29 de 1934. — Cía. Hielera de Responsabilidad Ltda., Capital $18.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación N.° 87.162. —Aviso N.° 19.886.

v.19 ene.

Arta N.° 177.819



Octubre 4 de 1934. — Schlieper y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23. — Aviso N.° 19.966.

v.19 ene.

Acta N.° 178.353

AVANTI

Noviembre 6 de 1934. — José Foramitti & Craveri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.177. — Aviso N.° 20.506.

v.19 ene.

Acta N.° 178.379



Noviembre 7 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.518.

v.19 ene.

Acta N.° 178.415

LA ROYAL

Noviembre 8 de 1934. — Antonio Cairoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos: perfumería y sombrerería. — Renovación de la N.° 88.055. — Aviso N.° 20.527.

v.19 ene.

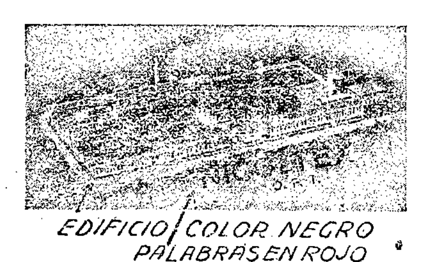
Acta N.° 178.642

C. I. J. A.

Noviembre 20 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.792.

v.19 ene.

Acta N.° 178.671



Noviembre 21 de 1934. — Carlos Nicolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.659.

v.19 ene.

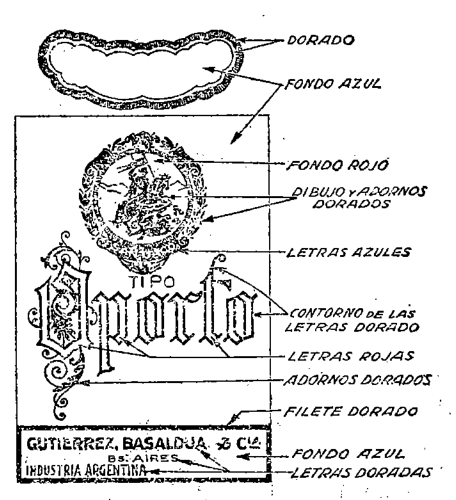
Acta N.° 178.746



Noviembre 26 de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Producto de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.760.

v.19 ene.

Acta N.° 178.955



Diciembre 5 de 1934. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. —Para distinguir Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 21.016.

v.19 ene.

Acta N.° 179.622

BAYER

Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 89.975. — Aviso número 21.754.

v.19 ene.

Acta N.° 179.624

DOLANTIN

Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.801. — Aviso número 21.756.

v.19 ene.

Acta N.° 179.670

REVELATION

Enero 3 de 1935 — Fernando Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.808.

v.19 ene.

Acta N.° 178.856



Noviembre 29 de 1934. — Demonty Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.021.

v.19 ene.

Acta N.° 179.030

Hardie
Industria Argentina

Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.110.

v.19 ene.

Acta N.° 179.031

Hardie
Industria Argentina

Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.111.

v.19 ene.

Acta N.° 179.042

CHANEL

Diciembre 6 de 1934. — Les Parfums Chanel S. A. de Neuilly, sur, Seine, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación N.° 88.848. — Aviso N.° 21.194.

v.19 ene.

Acta N.° 179.054



Diciembre 7 de 1934. — Juan Caimari. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, menos: talabartería y lomillería. — Renovación de la N.° 88.981. — Aviso N.° 21.212.

v.19 ene.

Acta N.° 179.144

BIYOKALI

Diciembre 11 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.595. — Aviso N.° 21.298.

v.19 ene.

Acta N.° 179.242



Diciembre 14 de 1934. — Briola Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.372.

v.19 ene.

Acta N.° 179.592



Diciembre 31 de 1934. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.769.

v.19 ene.

Acta N.° 179.593

BABANI

Diciembre 31 de 1934. — Raimundo C. Koek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.568.

v.19 ene.

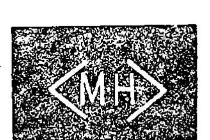
Acta N.° 179.595

"MASSEY-HARRIS"

Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, apicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.985. — Aviso número 21.724.

v.19 ene.

Acta N.° 179.596



Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.986. — Aviso N.° 21.725.

v.19 ene.

Acta N.° 179.597



Diciembre 31 de 1934. — Albisú & Larroude. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.826. — Aviso N.° 21.759.

v.19 ene.

Acta N.° 179.600

STIBENYL

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.190. — Aviso N.° 21.732.

v.19 ene.

Acta N.° 179.601

KAFY

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.065. — Aviso N.° 21.733.

v.19 ene.

ACTA N. 179.603



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.498. — Aviso N.° 21.735.

v.19 ene.

Acta N.° 179.604



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 89.957. — Aviso N.° 21.736.

v.19 ene.

Acta N.° 179.605



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.958. — Aviso N.° 21.737.

v.19 ene.

Acta N.° 179.602



Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 89.959. — Aviso N.° 21.734.

v.19 ene.

Acta N.° 179.606



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.960. — Aviso N.° 21.738.

v.19 ene.

Acta N.° 179.607



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 89.961. — Aviso N.° 21.739.

v.19 ene.

Acta N.° 179.608



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 89.962. — Aviso N.° 21.740.

v.19 ene.

Acta N.° 179.609



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.963. — Aviso N.° 21.741.

v.19 ene.

Acta N.° 179.610



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 89.964. — Aviso N.° 21.742.

v.19 ene.

Acta N.° 179.611



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.965. — Aviso N.° 21.743.

v.19 ene.

Acta N.° 179.612



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 89.966. — Aviso N.° 21.744.

v.19 ene.

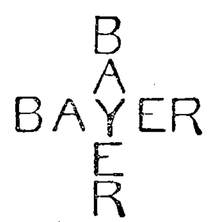
Acta N.° 179.613



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.967. — Aviso N.° 21.745.

v.19 ene.

Acta N.° 179.614



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.497. — Aviso N.° 21.746.

v.19 ene.

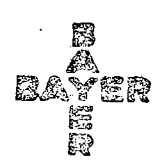
Acta N.° 179.615



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.968. — Aviso N.° 21.747.

v.19 ene.

Acta N.° 179.616



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.969. — Aviso N.° 21.748.

v.19 ene.

Acta N.° 179.617



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos almanaques. — Renovación de la N.° 89.970. — Aviso N.° 21.749.

v.19 ene.

Acta N.° 179.618



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 89.971. — Aviso N.° 21.750.

v.19 ene.

Acta N.° 179.632

APOGEE

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.790.

v.19 ene.

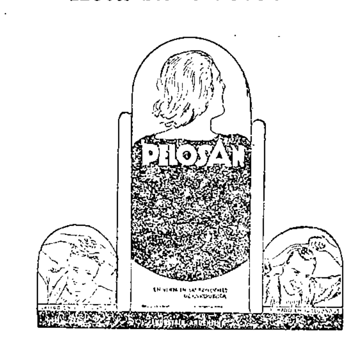
Acta N.° 179.633

TU-YOGUR

Diciembre 31 de 1934. — A. L. de Leloir & G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.791.

v.19 ene.

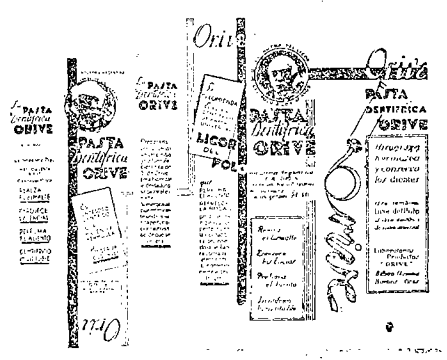
Acta N.° 179.634



Diciembre 31 de 1934. — L. Lorenzen. — Para distinguir shampoo y lociones para el peinado, de la clase 16. — Aviso número 21.784.

v.19 ene.

Acta N.° 179.635



Diciembre 31 de 1934. — Julio de Orive y Ontiveros, de Bilbao, España. — Para distinguir pasta dentífrica de la clase 16. — Aviso número 21.788.

v.19 ene.

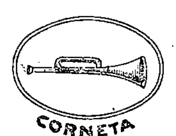
Acta N.° 179.631

PARFUMERIE VIOLET

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 21.789.

v.19 ene.

Acta N.° 179.639



Diciembre 31 de 1934. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos limas y raspas. — Aviso número 21.783.

v.19 ene.

Acta N.° 179.641

EOLO

Diciembre 31 de 1934. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.781.

v.19 ene.

Acta N.° 179.640



Diciembre 31 de 1934. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.782.

v.19 ene.

Acta N.° 179.619



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 89.972. — Aviso número 21.751.

v.19 ene.

Acta N.° 179.620



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.973. — Aviso número 21.752.

v.19 ene.

Acta N.° 179.621



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.974. — Aviso número 21.753.

v.19 ene.

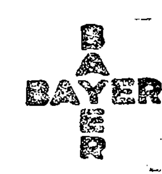
Acta N.° 179.636



Diciembre 31 de 1934. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.787.

v.19 ene.

Acta N.° 179.623



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir trampas ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 89.976. — Aviso número 21.755.

v.19 ene.

Acta N.° 179.629

CUTER

Diciembre 31 de 1934. — Juan B. Garibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.614. — Aviso número 21.778.

v.19 ene.

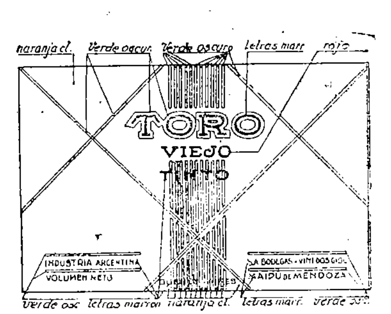
Acta N.° 179.630

CONGRESS

Diciembre 31 de 1934. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.779.

v.19 ene.

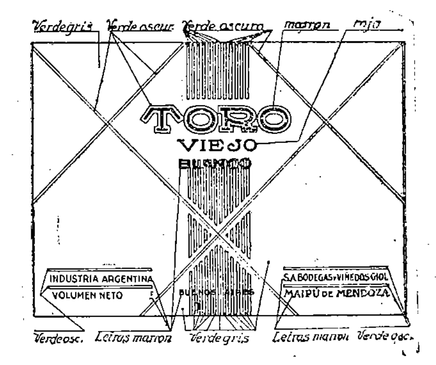
Acta N.° 179.642



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos tinto viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.770.

v.19 ene.

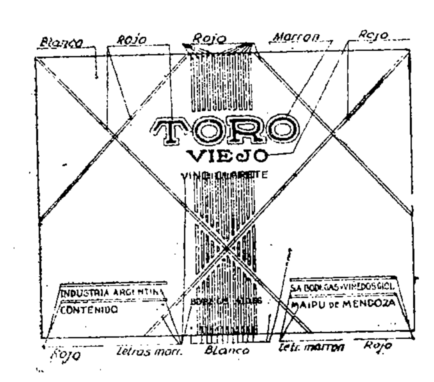
Acta N.° 179.643



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos bianco viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.771.

v.19 ene.

Acta N.° 179.644



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino clarete viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.772.

v.19 ene.

Acta N.° 179.645



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso número 21.773.

v.19 ene

Acta N.° 179.646



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, tipo oporto, de la clase 23. — Aviso número 21.774.

v.19 ene.

Acta N.° 179.647



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol'. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Aviso número 21.775.

v.19 ene.

Acta N.° 179.648

FANTASIA

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.681. — Aviso número 21.780.

v.19 ene.

Acta N.° 179.651

BARBATO

Diciembre 31 de 1934. — Miguel Vela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.762.

v.19 ene.

Acta N.° 179.652



Diciembre 31 de 1934. —Da Veiga y Cía. de Curytiba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 89.861. — Aviso número 21.755.

v.19 ene.

Acta N.° 179.649



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.792.

v.19 ene.

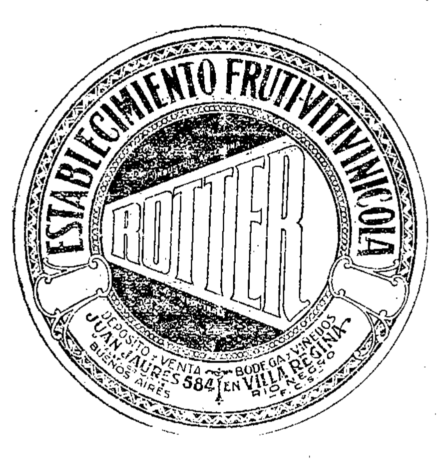
Acta N.° 179.650



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.793.

v.19 ene.

Acta N.° 179.654



Diciembre 31 de 1934. — Juan Rotter. — Para distinguir vinos y licores envasados, en cascos o en damajuanas, de la clase 23. — Aviso número 21.574.

v.19 ene.

Acta N.° 179.655

"PHOENIX"

Enero 3 de 1935. — Bielefelder Nachmaschinen-Fabrik Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Renovación de la número 88.619. — Aviso N.° 21.797.

v.19 ene.

Acta N.° 179.656

UNIVERSAL

Enero 3 de 1935. — Landers, Frary & Clark, de New Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas amasadoras de panificación y cualquier otro uso en general; máquinas de coser, máquinas y aparatos para enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios; cojinetes de antifricción; máquinas destinadas a la elaboración del tabaco, sus partes y accesorios, motores de combustión interna, marinos, fijos o para otros usos y combinaciones y accesorios para bombas. — Renovación de la número 88.612. — Aviso número 21.809.

v.19 ene.

Acta N.° 179.657

CORPORAL

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.810.

v.19 ene.

Acta N.° 179.658

GUARD

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.811.

v.19 ene.

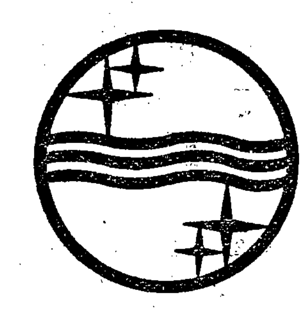
Acta N.° 179.666

SPEEDSTER

Enero 3 de 1935. — Agar, Cross y C°. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.803.

v.19 ene.

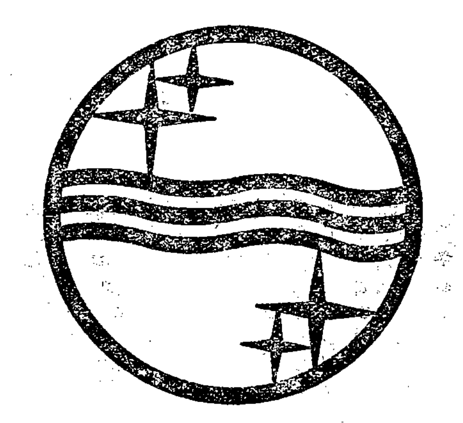
Acta N.° 179.659



Enero 3 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 21.812.

v.19 ene.

Acta N.° 179.660



Enero 3 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.813.

v.19 ene.

Acta N.° 179.661

LES LABORATOIRES DES *Savons Ramet*

Enero 3 de 1935. — Juana S. de Calandrelli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 21.814.

v.19 ene.

Acta N.° 179.662

DON QUIJOTE

Enero 3 de 1935. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.690. — Aviso N.° 21.815.

v.19 ene.

Acta N.° 179.663

ESTRELLA ESPAÑOLA

Enero 3 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.798.

v.19 ene.

Acta N.° 179.665

TRIUNFADOR

Enero 3 de 1935. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 90.060. — Aviso N.° 21.802.

v.19 ene.

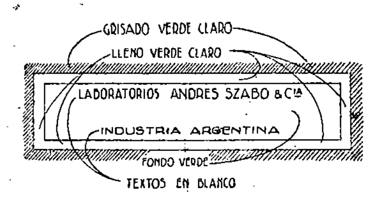
Acta N.° 179.667



Enero 3 de 1935. — Agar, Cross y C°. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.804.

v.19 ene.

Acta N.° 179.668



Enero 3 de 1935. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.799.

v.19 ene.

Acta N.° 179.669



Enero 3 de 1935. — Juan A. Rosquellas. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.805.

v.19 ene.

Acta N.° 179.672

HEMOVIROL

Enero 3 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.615. — Aviso N.° 21.807.

v.19 ene.

Acta N.° 179.673

GUARANY

Enero 3 de 1935. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.800.

v.19 ene.

Acta N.° 179.671

CUYANA

Enero 3 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.796.

v.19 ene.

Acta N.° 179.674

COSTURIN

Enero 3 de 1935. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.806.

v.19 ene.

Acta N.° 179.675



Enero 4 de 1935. — La Cementera del Plata Decia y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir morteros secos para revestimientos de paredes, frentes, pisos, mosaicos induídos y obras de albañilería en general, de la clase 3. — Aviso N.° 21.817.

Acta N.° 179.676

SAVIA COMPACTA-SAP. ON

Enero 4 de 1935. — Knox Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.824.

v.19 ene.

Acta N.° 179.678

Ayeristocrat

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbars Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.826.

v.19 ene.

Acta N.° 179.682



Enero 4 de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlin, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.823.

v.19 ene.

Acta N.° 179.681



Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.657. — Aviso N.° 21.768.

v.19 ene.

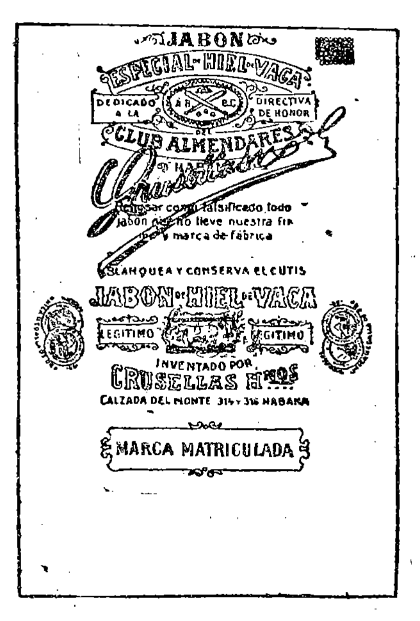
Acta N.° 179.679

LUXURIA

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.827.

v.19 ene.

Acta N.° 179.683



Enero 4 de 1935. — Crusellas & Cía. S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso N.° 21.818.

v.19 ene.

Acta N.° 179.684

REDOX

Enero 4 de 1935. — Modern Traders Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.819.

v.19 ene.

Acta N.° 179.685

ROBEL

Enero 4 de 1935. — Robert Bienaimé de Neuilly, Sur Seine Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.820.

v.19 ene.

Acta N.° 179.686

LUDIN

Enero 4 de 1935. — Fernando Rey, de Vichy (Allier), Francia. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.661. — Aviso N.° 21.821.

v.19 ene.

Acta N.° 179.687



Enero 4 de 1935. — Pedro Ciro. — Para distinguir ligas, de la clase 16. — Aviso N.° 21.822.

v.19 ene.

Acta N.° 179.688

VARIANTE

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.740. — Aviso N.° 21.830.

v.19 ene.

Acta N. 179.689

IGEMO

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.749. — Aviso N.° 21.829.

v.19 ene.

Acta N. 179.691

DIRECTOR

Enero 5 de 1935. — Giambiagi & Schiavi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18; menos: plumas, comprendidas las de fuente y las estilográficas y artículos de librería hecho de metal. — Renovación de la N.° 88.777. — Aviso N.° 21.832.

v.19 ene.

Acta N. 179.692

Grey-Rock

Enero 5 de 1935. — Secundino Parada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.828.

v.19 ene.

Acta N.° 176.853



Agosto 14 de 1934. — Pointet et Cie., de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.338. —Aviso N.° 18.999.

v.19 ene.

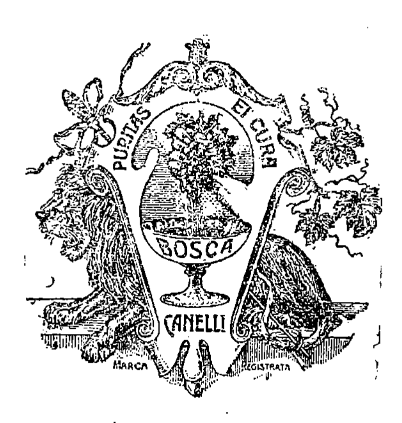
Acta N.° 179.094



Diciembre 7 de 1934. — Cía. Azucarera Mercedes, S. A. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 21.199.

v.19 ene.

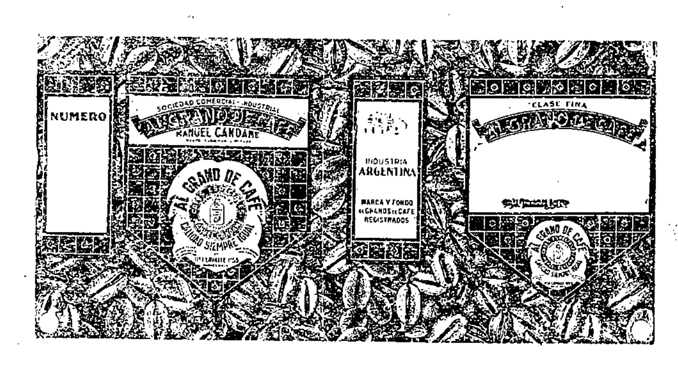
Acta N.° 179.581



Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.618. — Aviso N.° 21.699.

v.19 ene.

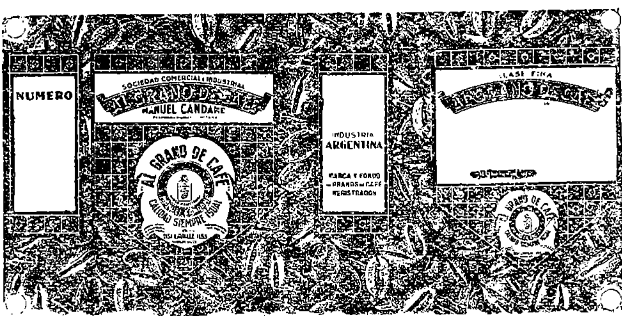
Acta N.° 179.598



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.758.

v.19 ene.

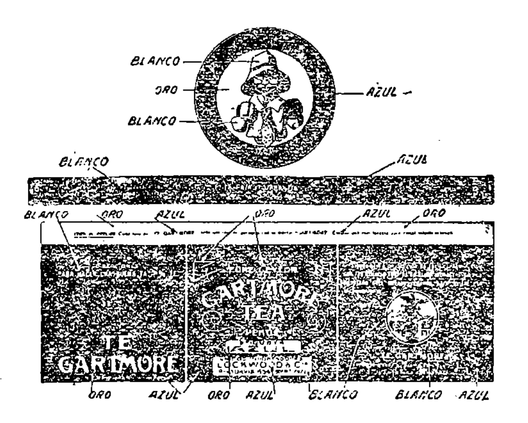
Acta N.° 179.582



Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.698.

v.19 ene.

Acta N.° 179.599



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.757.

v.19 ene.

Acta N.° 179.653

Diciembre 31 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.490. — Aviso N.° 21.794.

v.19 ene.

Acta N.° 179.664

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)"

Enero 3 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.791. — Aviso N.° 21.801.

v.19 ene.

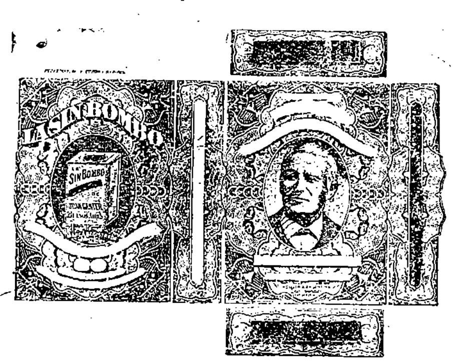
Acta N.° 179.677

Harriet Hubbard Ayer

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.825.

v.19 ene.

Acta N.° 179.680



Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Ca., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.656. — Aviso N.° 21.767.

v.19 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebuletche, Secretario